

Año 2022

Pág. 44 , 332

Libro 432

Núm. 32,823

P R I M E R T E S T I M O N I O

DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LA CONSTITUCION DE "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL
DAJA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA
QUIEN SE EXPIDE COMO CONSTANCIA.-----



LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

NUMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES

EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día quince de septiembre del dos mil veintidós, yo, MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, Notario Público número ciento ocho de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número setenta y ocho de la Ciudad de México, en el protocolo ordinario de este último, hago constar:

--- La CONSTITUCION de "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA", Sociedad Anónima de Capital Variable, que celebran los señores JANET CRISTINA CORONA GARCÍA, DANIELA MONTALVO CORONA y AGUSTÍN MONTALVO LAGOS; con la comparecencia del señor ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ quien desempeñará el cargo de Comisario de la Sociedad; y con la comparecencia de quien obtuvo la autorización de uso de denominación señorita Yazmín Valencia Castillo, todos por su propio derecho y al tenor de las siguientes:

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA.- Los señores JANET CRISTINA CORONA GARCÍA, DANIELA MONTALVO CORONA y AGUSTÍN MONTALVO LAGOS, por medio de este acto constituyen la sociedad que se denomina "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA", denominación que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o simplemente de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".

--- SEGUNDA.- La sociedad que aquí se constituye es de nacionalidad mexicana, con domicilio en Nicolás Romero, en el estado de MEXICO, duración de TRECE AÑOS a partir de la fecha de firma de esta escritura, capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional que siempre deberá estar documentado por acciones nominativas de CIEN PESOS por acción, el que podrá aumentar o disminuir en la forma que indica el estatuto, y con el siguiente OBJETO SOCIAL:

--- A.- La compra-venta, distribución de todo tipo de productos, materiales, artículos manufacturados, equipo y sus accesorios y todo tipo de comercio en general.

--- B.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, preparación, consignación, intermediación y la comercialización en general de toda clase de alimentos, así como de cualquier clase de artículos de consumo relacionados con la industria alimenticia, previa la obtención de las autorizaciones sanitarias correspondientes.

--- C.- Prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto, a la industria, hospitales, tiendas de autoservicio, hoteles, de entretenimiento, empresas públicas y privadas, entidades y dependencias del gobierno, personas físicas y morales, cumpliendo con los requisitos de ley.

--- D.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículo y mercancías que se encuentren en el comercio permitidas por la ley, estén estas o no relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.





- E.- Fabricar, producir, transformar, usar, vender, comprar, importar, exportar, distribuir, consignar, diseñar, confeccionar y en general comerciar, de manera enunciativa y no limitativa, con toda clase de productos, accesorios, insumos y materias primas. -----
- F.- Fabricar, producir, transformar, construir, empacar, usar, almacenar, comprar, vender, distribuir, explotar, importar, exportar, consignar, ensamblar, arrendar, reparar y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercancías, bienes, productos, servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas o elaboradas para la industria y el comercio en general. -----
- G.- La compra, venta, arrendamiento, comisión, representación, importación y exportación manufactura y el comercio en general de toda clase de productos, tales como aparados eléctricos, electrodomésticos, línea blanca, muebles, accesorios, y en general toda clase de artículos para el hogar, ya sean elaborados, semi-elaborados o materias primas. -----
- H.- La fabricación y comercialización de todo tipo de artículos publicitarios, la edición, elaboración, producción, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de revistas, folletos, catálogos, periódicos, publicaciones e información relacionada con los fines antes mencionados; y en general la prestación y explotación de toda clase de servicios relacionados con la impresión. -----
- I.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución al mayoreo y menudeo con entrega a domicilio de productos tales como café de grano y soluble, azúcar, envasados y a granel, galletas, servilletas, popotes, platos, cucharas, vasos, papel higiénico, toallas de mano y cocina, chocolates, arreglos florales, arreglos frutales, toda clase de regalos y obsequios, vinos y licores en envase cerrado, tabacos, perfumes y esencias, fruta seca y fresca, legumbres, moles, chiles secos, semillas, leguminosas, productos químicos para la limpieza, higiénicos, de jardinería, artículos para oficina, ferretería, de limpieza, tlapalería, fotográficos, de cristalería y salvamentos en general, la explotación de marcas propias o de terceros, nacionales o extranjeros, artículos para la protección industrial tales como guantes, cascos, uniformes, batas, botas y todos los bienes que se encuentren dentro del comercio, previas las licencias o autorizaciones que requiera cada producto en particular. -----
- J.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las cuestiones industriales y de servicios; elaboración y estudios de viabilidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación denominados "Hardware", la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática, a través de personas físicas que tengan los títulos y



las cédulas profesionales correspondientes.-----

- K.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, relacionadas con el objeto social, tanto de la Administración Pública Federal como Estatal, Municipal u Otras, así como de empresas sean éstas de carácter público o particular.-----
- L.- Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, desconcentrados, empresas de participación Estatal o Instituciones privadas.-----
- M.- Adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles.-----
- N.- Adquisición de maquinaria, equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales aquí mencionados.-----
- O.- Adquisición, instalación, operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas que directamente tengan relación con los fines sociales descritos.-----
- P.- El diseño y proyecto de todo tipo de publicidad.-----
- Q.- La impartición de cursos, seminarios o entrenamiento de personal relacionado con las mismas actividades.-----
- R.- La edición de libros, folletos, tesis, tesinas o cualquiera otro tipo de estudios científicos relacionados con la publicidad, o la publicación de toda clase de publicidad o instructivos que sean necesarios como medios o consecuencia en virtud el cumplimiento de los objetos sociales antes descritos.-----
- S.- La prestación de toda clase de servicios de administración así como de asesoría en las áreas técnicas, de finanzas, ventas, personales y producción, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes.-----
- T.- La prestación de servicios de administración de personal incluyendo reclutamiento, evaluación y selección, administración de sueldos y salarios, así como la implementación de programas de entrenamiento y capacitación, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación fiscal y laboral aplicable.-----
- U.- Participar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie, prestar servicios de asesoría legal, fiscal, publicitaria y promocional, en relación con la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otro tipo de negociaciones permitidos con la Ley, con todo tipo de bienes, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes.-----
- V.- Contratar por cuenta propia, de terceros o subcontratar, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, diseño arquitectónico, gráfico, industrial, estructural de instalaciones, galerías, exposiciones, incluidas las denominadas "stands", así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título materiales de construcción.-----
- W.- Ejecutar toda clase de comisiones, correajes de muebles e inmuebles, cumpliendo con





la legislación aplicable. -----

--- X.- La instalación y explotación de todo tipo de estacionamientos públicos y privados, previos los avisos de funcionamiento correspondientes. -----

--- Y.- Prestar toda clase de servicios vía electrónica, ya sea desarrollados por la sociedad como representante, agente o en cualquier otro carácter, de otras sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo pero sin limitarse a servicios de información y consulta, servicios de correo electrónico, servicios de difusión de toda clase de bienes, productos, servicios y datos personales, servicios de entretenimiento y, en general, todos aquellos otros servicios vía electrónica que beneficien a sus clientes. -----

--- Z.- Producir, publicar, difundir, vender o distribuir cualesquier productos para aplicaciones de cómputo y de los conocidos como de multimedia, en cualesquier formados o presentaciones.

--- AA.- Proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de Sistemas Computacionales. -----

--- BB.- Proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría relacionada con el desarrollo y mantenimiento de sistemas, computación, y equipo electrónico. -----

--- CC.- La prestación de todo tipo de servicios relacionados con sistemas de cómputo. -----

--- DD.- Compraventa y prestación de servicios de Internet, impresión de documentos, digitalización de todo tipo de archivos, así como cualquier otro servicio análogo. -----

--- EE.- La obtención, explotación y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, autorizaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, inventos, derechos literarios, necesarios y útiles para el desarrollo de los objetos sociales. -----

--- FF.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, distribución, mantenimiento, reparación, reconstrucción, fabricación, diseño, distribución y en general, la comercialización con toda clase de materiales, maquinaria, transporte y equipo para la publicidad así como servicios relacionados con los fines mencionados en estos estatutos. -----

--- GG.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las armas industriales y de servicios; elaboración y estudios de viabilidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación denominados "Hardware", la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática. -----

--- HH.- La administración, explotación de toda clase de establecimientos mercantiles. -----

--- II.- La compra, venta, distribución, consignación y representación en general. -----

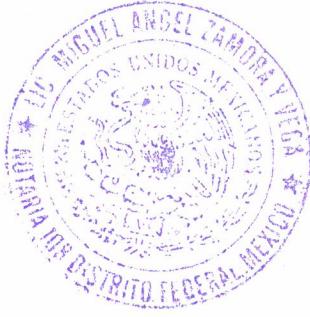


- JJ.- La prestación de toda clase de servicios de planeación o administración por cuenta propia o ajena. -----
- KK.- La administración, arrendamiento, promoción, supervisión y administración de proyectos de publicidad. -----
- LL.- En especial la explotación bajo licencia de marcas comerciales en general en el país o en el extranjero. -----
- MM.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras: por lo que podrá actuar como accionista, socio, asociada o asociante, de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, mediante la adquisición y enajenación a través de contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con tal propósito. -----
- NN.- Obtener o conceder toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía específica, emitir, girar, aceptar, endosar o avalar pagarés, cheques, letras de cambio, obligaciones y toda clase de títulos de crédito; y otorgar fianzas civiles y garantías de cualquier clase respecto de obligaciones a cargo de la sociedad o de obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros. -----
- OO.- Para la realización de su objeto, obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías de cualquier índole pudiendo contraer a corto, mediano y largo plazo, sin que se lleven a cabo actividades reservadas a sociedades financieras especializadas. -----
- PP.- Adquirir, registrar, obtener, ceder y otorgar licencias de patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, literaria, artística, recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso o explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. -----
- QQ.- La promoción, administración, explotación, operación y participación en franquicias de gasolineras y/o estaciones de servicios, así como compra, venta, alquiler y servicio de toda clase de accesorios y refacciones para automóviles, camiones o cualquier clase de vehículos, así como la compra, venta de aceites y lubricantes, previa la obtención de los permisos correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables. -----
- RR.- La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y registro en nombre propio o por cuenta de otros y bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos, privilegios, inventos, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos industriales, denominaciones de origen, avisos y derechos de autor, relacionados con el objeto social, así como prestar y recibir asistencia técnica de cualquier clase, y la obtención y concesión de o a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, permisos, privilegios, inventos, certificados de invención, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales,





- dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen y avisos.-----
- SS.- La promoción, fomento, adquisición, enajenación, importación y explotación de toda clase de tecnología.-----
- TT.- Llevar a cabo la asesoría integral de todo lo relativo a las exportaciones de productos mexicanos, así como la importación de bienes o servicios que la producción de artículos mexicanos de exportación.-----
- UU.- Participar en la explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, derechos de autor, permisos y licencias.-----
- VV.- Realizar la edición, publicación, difusión y distribución de instructivos, manuales, revistas, libros y todo tipo de publicaciones en las materias en que se proporcione asesoría y capacitación.-----
- WW.- Compra, venta, maquila, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, servicios, limpieza, lavado y reparación de toda clase de vehículos automotores, refacciones y repuestos para vehículos automotores.-----
- XX.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, como elementos de seguridad privada, en conocimientos propios de su empleo como son vigilancia y seguridad privada; así como, entrenamiento y manejo de perros de raza para seguridad privada, primeros auxilios, venta y utilización correcta de extintores de todo tipo, y en general el conocimiento, manejo y aplicación de reglas y principios de protección civil.-----
- YY.- Seguridad y protección personal.-----
- ZZ.- Vigilancia y protección de bienes.-----
- AAA.- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores.-----
- BBB.- Localización e información de personas y bienes.-----
- CCC.- Actividades inherentes a la seguridad privada.-----
- DDD.- Efectuar estudios de seguridad privada y condiciones inseguras de todas aquellas empresas, comercios e industrias que lo soliciten.-----
- EEE.- La asesoría e implantación de equipos, uniformes y dispositivos de seguridad privada como circuitos cerrados de cámaras de video-vigilancia; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a la vigilancia y seguridad privada.-----
- FFF.- Proporcionar servicios de seguridad privada en lo relativo a la planeación, organización, administración y seguridad en industrias y comercios, oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas o de cualquier índole similar.-----
- GGG.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas industriales y todo lo relacionado con la seguridad privada en el ramo industrial.-----
- HHH.-Operar equipo de comunicaciones que sea necesario para el desarrollo del objeto social; con la autorización de las autoridades y dependencias correspondientes. -----



- III.- Proporcionar servicios de planeación, organización, urbanización, administración, remodelación, conservación, mantenimiento, decoración, e instalaciones en general en el ramo de la prestación de servicios de limpieza e higiene, mantenimiento, fumigación y conservación general de oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, hidrosanitarias o de cualquier índole similar. -----
- JJJ.- La asesoría e implantación de equipos, enseres, uniformes y dispositivos del ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a los servicios de limpieza e instalaciones que sean necesarias para llevar a cabo el desarrollo del objeto social. ---
- KKK.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, en el ramo de los servicios de y limpieza, mantenimiento, remodelación, conservación y administración, en conocimientos propios de su empleo. -----
- LLL.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Carga en general, en las rutas y/o caminos de Jurisdicción Federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto le otorguen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones y/o permisos que aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. -----
- MMM.- Realizar inspecciones, verificaciones, supervisiones y brindar asistencia técnica y operativa tendiente a mantener la calidad, prestigio e imagen de los sistemas relacionados con el párrafo anterior. -----
- NNN.- Comprar, enajenar, importar, exportar, distribuir y comercializar por cualquier medio la fabricación, acabado, empaque y ensamble de toda clase de bienes comerciales e industriales; refacciones y demás componentes de tracto camiones de carga, así como Auto transporte comercial en general. -----
- OOO.- Desarrollar, obtener y transmitir por cualquier título, patentes, marcas, secretos industriales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor, inclusive en el extranjero, así como para ceder licencias y sublicencias, los mismos, además para su concesión a licencias; mediadores y agentes. -----
- PPP.- La transportación terrestre, nacional e internacional, de todo tipo de carga en general y especializada, permitida por la ley, que de manera enunciativa más no limitativa se señala a continuación: de productos perecederos y no perecederos, materiales para construcción, maquinaria, herramientas y equipo pesado, materiales y equipos industriales, todo tipo de ganado y productos agroindustriales, insumos y materias primas para la industria en general, y todos aquéllos bienes muebles, que se relacionen o no, con los anteriormente señalados y que puedan ser susceptibles de ser transportados de manera terrestre, cumpliendo con las disposiciones legales que sean aplicables. -----
- QQQ.- La compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación,





administración, arrendamiento, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, camiones, automóviles, vehículos, automotores utilizados en el servicio de transportación terrestre, e industria de la construcción, así como de sus accesorios, refacciones, equipo y partes de los mismos.-----

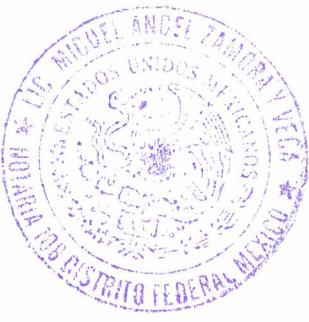
--- RRR.- La compraventa, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, mantenimiento, distribución, fabricación, instalación, almacenaje, diseño, transportación, administración y consignación de todo tipo de máquinas utilizadas para la transportación terrestre, y en general bienes muebles susceptibles de ser transportados de manera terrestre, así como todos aquéllos que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----

--- SSS.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas industriales y todo lo relacionado con el ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento en el ramo industrial y comercial. -----

--- La Sociedad podrá prestar los servicios de seguridad privada y equivalentes, antes mencionados, previa la obtención de los permisos, concesiones, registros y autorizaciones correspondientes, en su caso, expedidos por la Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Seguridad Pública, Federal y equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Gobernación, Gobierno de la Ciudad de México y equivalentes de las entidades federativas y de Chiapas; y en todo momento deberá cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, incluyendo entre otros, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y cualesquiera otras disposiciones aplicables. -----

--- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad obtendrá los registros, validaciones, revalidaciones, fianzas y seguros correspondientes; el personal de la Sociedad deberá obtener las cédulas de identificación y registros que exigen las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables; y la Sociedad deberá cumplir con las demás disposiciones establecidas en los acuerdos o circulares que dicten o emitan las Autoridades competentes.- Todas las finalidades señaladas en este objeto social, se llevarán a cabo con las limitaciones y restricciones que fijen las Leyes respectivas; por lo que la Sociedad no podrá bajo ningún supuesto, realizar funciones que estén reservadas a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, ni tampoco podrá llevar a cabo actividades reservadas o sujetas a regulación específica conforme a las leyes especializadas o la ley de inversión extranjera, sin que previamente se cumplan con los requisitos que establezca la ley específica en cada caso en particular; y la prestación de servicios técnicos o profesionales deberá realizarse por personas que reúnan los requisitos que establezca la ley. -----

---- TERCERA.- El estatuto social que regirá el funcionamiento de esta sociedad, se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra "A" el que se firma por los otorgantes y por el suscrito Notario, quien además lo sella; estatuto que se transcribirá o agregará en copia a los



testimonios que de ésta se expidan. Los accionistas fundadores declaran que conocen íntegramente el contenido de ese estatuto y se manifiestan conformes con la lectura y explicación que del mismo hizo el suscrito Notario. -----

--- El estatuto contiene la cláusula de exclusión de extranjeros como sigue: -----

--- "La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas o sociedades o asociaciones". -----

--- CUARTA.- El Estatuto social determina lo relativo a las asambleas de accionistas, la forma de administración de la sociedad, su régimen financiero, la forma de la distribución de las utilidades y pérdidas y sobre la disolución y liquidación. -----

--- QUINTA.- Los accionistas fundadores suscriben el capital social mínimo, en la siguiente forma: -----

--- La señora JANET CRISTINA CORONA GARCÍA suscribe CIEN acciones del capital mínimo fijo con valor total de DIEZ mil pesos, Moneda Nacional. -----

--- El señor AGUSTÍN MONTALVO LAGOS suscribe TRESCIENTAS VEINTICINCO acciones del capital mínimo fijo con valor total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos, Moneda Nacional. -----

--- La señorita DANIELA MONTALVO CORONA suscribe SETENTA Y CINCO acciones del capital mínimo fijo con valor total de SIETE MIL QUINIENTOS pesos, Moneda Nacional.

--- TOTAL: QUINIENTAS acciones de capital mínimo fijo con valor total de CINCUENTA MIL pesos, Moneda Nacional. -----

--- Los accionistas declaran que hoy con anterioridad al momento de esta firma pagaron el capital social que suscriben y se dan por recibidos de sus certificados provisionales. -----

--- SEXTA.- Los jueces y Tribunales de la Ciudad de México serán los únicos competentes para conocer y fallar en todas sus instancias de cualquier asunto que se suscite con motivo de esta escritura y los otorgantes renuncian a cualquier otro fuero. Esta sociedad pagará los gastos y honorarios que esta escritura origine. -----

--- SEPTIMA.- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos toman los siguientes: -----

----- A C U E R D O S -----

--- PRIMERO.- La administración de la sociedad será encomendada, por lo pronto y mientras no se acuerde otra cosa, a UN ADMINISTRADOR UNICO, quien gozará de amplísimas facultades de representación de la sociedad, sin limitación, gozando al efecto de todas y cada una de las facultades y poderes que le corresponde conforme a la Ley y al Estatuto Social, especialmente lo pactado en el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo ARTICULO DECIMO OCTAVO del estatuto social, que se tienen aquí por





reproducidos como si se insertasen a la letra.

--- SEGUNDO.- Se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad al señor AGUSTÍN MONTALVO LAGOS, quien manifiesta no tener ningún impedimento legal para ocupar y ejercer dicho cargo.

--- TERCERO.- Se designa como COMISARIO al señor ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ, quien manifiesta no ser pariente del Administrador Único ni estar impedido para ejercer dicho cargo conforme al artículo ciento sesenta y cinco y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- Los funcionarios sociales antes designados aceptan sus nombramientos, toman posesión de los mismos, se les tiene por habilitadas para el ejercicio de dichos cargos y el Administrador Unico se da por recibido del capital social.

--- CUARTO.- Se faculta al Administrador Unico y al suscrito Notario, indistintamente, para que hagan los trámites que sean necesarios, para inscribir el testimonio correspondiente, en el Registro Público de Comercio.

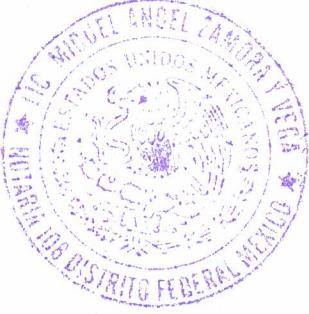
--AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

--- Para la constitución de esta sociedad, la Secretaría de Economía, otorgó la autorización con clave única de documento número “A dos cero dos dos cero nueve uno cuatro uno cinco uno dos cuatro dos seis seis cinco dos”, que agregó al apéndice de este instrumento marcado con la letra “B”.

--- De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales (en lo sucesivo se le denomina el Reglamento), esta Sociedad, el Administrador Único, Comisario y accionistas se obligan a: (I) Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento; y (II) Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema a que se refiere el Reglamento en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación a que se refiere el Reglamento respecto de la Denominación o Razón Social.

--- Los comparecientes declaran que no tienen conocimiento de que exista alguna marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial con un nombre igual o similar a la denominación autorizada; y que la autorización relacionada se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo noventa y uno de la Ley de la Propiedad Industrial.

--- Presente en este acto Yazmín Valencia Castillo declara que fue ella quien solicitó al suscrito Notario esta autorización con la mencionada denominación, que la cede en forma gratuita en favor de la Sociedad sin reservarse derechos respecto a esa denominación, sigue declarando



bajo protesta de decir verdad que esta autorización no se ha utilizado para la constitución de sociedad diversa ante otro fedatario y sigue declarando que se obliga a mantener la disponibilidad de este permiso en el sistema de Internet de la Secretaría de Economía a favor del suscrito Notario, para que este último pueda dar el aviso de uso de denominación ante dicha Secretaría en los términos de ley. -----

--- Los comparecientes declaran que no tienen conocimiento de que exista alguna marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial con un nombre igual o similar a la denominación autorizada; y que la autorización relacionada se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo noventa y uno de la Ley de la Propiedad Industrial. -----

----- G E N E R A L E S -----

--- Las comparecientes, bajo protesta de decir verdad, por sus generales declaran ser mexicanos y no ser elementos en activo de cuerpos de seguridad pública. -----

--- El señor AGUSTÍN MONTALVO LAGOS, declara ser originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, casado, gerente, con domicilio en cerrada Jardines de Almendró número seiscientos seis, Fraccionamiento Jardines de Santa Teresa, Chapultepec Estado de México, con clave Única del Registro de Población (CURP) "MOLA siete seis cero cuatro uno siete HDFNGG cero seis", exhibe Constancia de Situación Fiscal de la que se desprende que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es "MOLA760417L4A" (MOLA siete seis cero cuatro uno siete L cuatro A) y se identifica ante mí con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número "uno cero nueve cinco cero cinco uno seis uno dos siete seis dos". -----

--- La señora JANET CRISTINA CORONA GARCÍA, declara ser originaria de Toluca, estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, casada, dedicada al hogar, con mismo domicilio que el anterior compareciente, con Clave Única de Registro de Población "C, O, G, J, siete, nueve, cero, siete, dos, cuatro, M, M, C, R, R, N, cero siete", exhibe Constancia de Situación Fiscal de la que se desprende que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es "COGJ siete nueve cero siete dos cuatro FY cuatro" y se identifica ante mí con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número "uno cero nueve cinco cero cinco cero dos seis uno siete siete cuatro". ----

--- La señorita DANIELA MONTALVO CORONA, declara que nació en la Ciudad de México el día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, soltera, empleada, con mismo domicilio que el anterior compareciente, con Clave Única de Registro de Población "MOCD nueve nueve cero siete cero cinco MDFNRN cero cuatro", exhibe Constancia de Situación Fiscal de la que se desprende que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es "M, O, C, D, nueve, nueve, cero, siete, cero, cinco, K, T, cinco" y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número "uno cero nueve cinco uno uno ocho seis cuatro cinco uno tres cero". -----





--- El comisario señor ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ declara que nació en Toluca, en el estado de México, el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, estado soltero, empresario, con domicilio en avenida Matlazincas número dos mil cincuenta y ocho C cuatro, residencial Las Brisas, código postal cincuenta mil cuarenta, en Toluca, estado de México, con clave única del Registro de Población CURP “GULE nueve siete cero seis cero seis HMCTPL cero tres”/ exhibe cédula de identificación fiscal con clave del Registro Federal de Contribuyentes “GULE nueve siete cero seis cero seis PKA” y se identifica ante mí con su credencial para votar con fotografía número “cinco uno nueve cero uno cero tres ocho cinco cuatro cuatro nueve uno”. -----

--- La señorita Yazmín Valencia Castillo que es la persona a cuyo favor se obtuvo la autorización de uso de denominación declara que nació en la ciudad de México el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, soltera, licenciada en Derecho, con domicilio en calle Matías Romero número doscientos treinta y tres, colonia del Valle Centro, demarcación Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, ciudad de México, con clave única del Registro de Población CURP “VACY siete siete uno dos cero seis MDFLSZ cero cuatro”, exhibe cédula de identificación fiscal con clave del Registro Federal de Contribuyentes “VACY siete siete uno dos cero seis QA seis” y se identifica ante mí con su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. -----

--- Una copia de las identificaciones y cédulas de identificación fiscal antes relacionadas que el suscrito Notario certifica concuerdan fielmente con sus respectivos originales se agregan al apéndice con la letra “C” y números del “UNO” al “DIEZ”.-----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: Que me identifiqué ante los comparecientes como Notario Público de la Ciudad de México; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y he tenido a la vista; de que me cercioré de la identidad de las comparecientes por haberse identificado ante mí en términos de Ley; de que tienen a mi juicio capacidad natural y legal; de que a los mismos leí este instrumento; de que les expliqué su valor, alcance y consecuencias legales; de que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura; de que les hice saber a los comparecientes que las declaraciones que hacen en el presente instrumento son bajo protesta de decir verdad y luego de ser advertidos por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que les hice saber a los comparecientes que deberán exhibirme dentro del término de ley la cédula de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso contrario daré el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes; que los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad y advertidos por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad que las aportaciones al capital que precisan en este instrumento son auténticas y verdaderas; que al suscrito Notario no le constan dichas aportaciones al capital social, toda vez que los comparecientes sin acreditarlo declaran que ya las aportaron el día de hoy con anterioridad a la firma de esta escritura y proporcionarán cualesquiera declaraciones e



informes que sean requeridos conforme a la ley a las autoridades en relación con dichas aportaciones; que las accionistas declaran que obtuvieron los recursos para realizar las aportaciones al capital de la Sociedad de la siguiente manera: La señora JANET CRISTINA CORONA GARCÍA pagó la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, moneda nacional) en efectivo a favor de la Sociedad; el señor AGUSTÍN MONTALVO LAGOS pagó la cantidad de \$32,500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional) en efectivo; y la señorita DANIELA MONTALVO CORONA pagó la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) en efectivo; que los comparecientes siguen declarando que hicieron los pagos el día de hoy con anterioridad al momento de la firma de esta escritura; que el Administrador Único declara bajo protesta de decir verdad que se obliga a depositar las aportaciones hechas por los accionistas, en la cuenta bancaria que se abra de la Sociedad tan pronto se abra una cuenta bancaria; que los comparecientes declaran que se obligan dar los avisos e informes fiscales o de cualquier otro tipo que les sean requeridos por las autoridades competentes en relación con esas aportaciones; que para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables hice saber a los comparecientes que sus datos personales proporcionados al suscrito Notario fueron utilizados para la elaboración de este instrumento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Notariado de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables y que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarles los servicios que nos ha solicitado y que les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al Notario setenta y ocho de la Ciudad de México como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría donde también se encuentra para su consulta el aviso de privacidad; que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México en vigor, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes después de que les hubo advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos; de que se manifestaron conformes y manifestaron todos y cada uno, su comprensión plena y de que asentaron la huella digital de su pulgar derecho y firmaron el día al principio indicado.

--- Huellas digitales y firmas autógrafas de los señores JANET CRISTINA CORONA GARCÍA, DANIELA MONTALVO CORONA, AGUSTÍN MONTALVO LAGOS, ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ y YAZMÍN VALENCIA CASTILLO.- Ante mí.- Firma autógrafo del Notario Ciento Ocho, Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA.- El sello de autorizar.

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----





--- NOTA PRIMERA.- Se agrega al apéndice de este instrumento con las letras "D" a la "F", copia de la declaración informativa de notarios y su acuse de aceptación por no haber exhibido la cedula de identificación fiscal de la sociedad, documentos que se presentaron vía internet en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria y copia de la constancia de recepción de aviso de uso de denominación presentado a la Secretaría de Economía vía internet, con lo que han quedado satisfechos todos los requisitos legales.- Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.- M.Z. Rúbrica. -----

--- HOY AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA POR ESTAR SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- CIUDAD DE MEXICO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Firma autógrafo del Notario Ciento Ocho, Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA.- El sello de autorizar. -----

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

--- LETRA "A".- ESTATUTO SOCIAL.- Se transcribe a continuación: -----

--- "ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE CONSTITUYE POR LOS ACCIONISTAS FUNDADORES Y PARTICIPANTES QUE AL FINAL SE INDICAN, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ULTIMO, Y QUE SE AGREGA AL APENDICE DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE. -----

-----C A P I T U L O I-----

-----DE LA DENOMINACION, EL OBJETO, LA DURACION-----

----- Y EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD -----

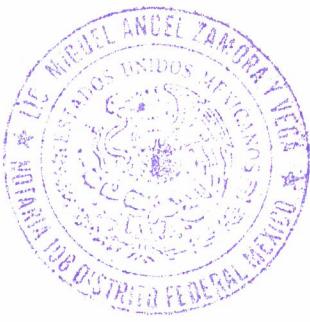
--- ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad que aquí se constituye se denomina "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA", denominación que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o simplemente de sus abreviaturas "S. A. de C. V.". -----

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es: -----

--- A.- La compra-venta, distribución de todo tipo de productos, materiales, artículos manufacturados, equipo y sus accesorios y todo tipo de comercio en general. -----

--- B.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, preparación, consignación, intermediación y la comercialización en general de toda clase de alimentos, así como de cualquier clase de artículos de consumo relacionados con la industria alimenticia, previa la obtención de las autorizaciones sanitarias correspondientes. -----

--- C.- Prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto, a la industria, hospitales, tiendas de autoservicio, hoteles, de entretenimiento, empresas públicas y privadas, entidades y dependencias del gobierno, personas físicas y morales, cumpliendo con los requisitos de ley. ---



- D.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículo y mercancías que se encuentren en el comercio permitidas por la ley, estén estas o no relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. -----
- E.- Fabricar, producir, transformar, usar, vender, comprar, importar, exportar, distribuir, consignar, diseñar, confeccionar y en general comerciar, de manera enunciativa y no limitativa, con toda clase de productos, accesorios, insumos y materias primas. -----
- F.- Fabricar, producir, transformar, construir, empacar, usar, almacenar, comprar, vender, distribuir, explotar, importar, exportar, consignar, ensamblar, arrendar, reparar y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercancías, bienes, productos, servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas o elaboradas para la industria y el comercio en general. -----
- G.- La compra, venta, arrendamiento, comisión, representación, importación y exportación manufactura y el comercio en general de toda clase de productos, tales como aparados eléctricos, electrodomésticos, línea blanca, muebles, accesorios, y en general toda clase de artículos para el hogar, ya sean elaborados, semi-elaborados o materias primas. -----
- H.- La fabricación y comercialización de todo tipo de artículos publicitarios, la edición, elaboración, producción, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de revistas, folletos, catálogos, periódicos, publicaciones e información relacionada con los fines antes mencionados; y en general la prestación y explotación de toda clase de servicios relacionados con la impresión. -----
- I.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución al mayoreo y menudeo con entrega a domicilio de productos tales como café de grano y soluble, azúcar, envasados y a granel, galletas, servilletas, popotes, platos, cucharas, vasos, papel higiénico, toallas de mano y cocina, chocolates, arreglos florales, arreglos frutales, toda clase de regalos y obsequios, vinos y licores en envase cerrado, tabacos, perfumes y esencias, fruta seca y fresca, legumbres, moles, chiles secos, semillas, leguminosas, productos químicos para la limpieza, higiénicos, de jardinería, artículos para oficina, ferretería, de limpieza, tlapalería, fotográficos, de cristalería y salvamentos en general, la explotación de marcas propias o de terceros, nacionales o extranjeros, artículos para la protección industrial tales como guantes, cascos, uniformes, batas, botas y todos los bienes que se encuentren dentro del comercio, previas las licencias o autorizaciones que requiera cada producto en particular. -----
- J.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las cuestiones industriales y de servicios; elaboración y estudios de viabilidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación





denominados “Hardware”, la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes.

--- K.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, relacionadas con el objeto social, tanto de la Administración Pública Federal como Estatal, Municipal u Otras, así como de empresas sean éstas de carácter público o particular.

--- L.- Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, desconcentrados, empresas de participación Estatal o Instituciones privadas.

--- M.- Adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles.

--- N.- Adquisición de maquinaria, equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales aquí mencionados.

--- O.- Adquisición, instalación, operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas que directamente tengan relación con los fines sociales descritos.

--- P.- El diseño y proyecto de todo tipo de publicidad.

--- Q.- La impartición de cursos, seminarios o entrenamiento de personal relacionado con las mismas actividades.

--- R.- La edición de libros, folletos, tesis, tesinas o cualquiera otro tipo de estudios científicos relacionados con la publicidad, o la publicación de toda clase de publicidad o instructivos que sean necesarios como medios o consecuencia en virtud el cumplimiento de los objetos sociales antes descritos.

--- S.- La prestación de toda clase de servicios de administración así como de asesoría en las áreas técnicas, de finanzas, ventas, personales y producción, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes.

--- T.- La prestación de servicios de administración de personal incluyendo reclutamiento, evaluación y selección, administración de sueldos y salarios, así como la implementación de programas de entrenamiento y capacitación, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación fiscal y laboral aplicable.

--- U.- Participar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie, prestar servicios de asesoría legal, fiscal, publicitaria y promocional, en relación con la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otro tipo de negociaciones permitidos con la Ley, con todo tipo de bienes, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes.

--- V.- Contratar por cuenta propia, de terceros o subcontratar, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, diseño arquitectónico, gráfico, industrial, estructural de



instalaciones, galerías, exposiciones, incluidas las denominadas "stands", así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título materiales de construcción. -----

--- W.- Ejecutar toda clase de comisiones, corretajes de muebles e inmuebles, cumpliendo con la legislación aplicable. -----

--- X.- La instalación y explotación de todo tipo de estacionamientos públicos y privados, previos los avisos de funcionamiento correspondientes. -----

--- Y.- Prestar toda clase de servicios vía electrónica, ya sea desarrollados por la sociedad como representante, agente o en cualquier otro carácter, de otras sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo pero sin limitarse a servicios de información y consulta, servicios de correo electrónico, servicios de difusión de toda clase de bienes, productos, servicios y datos personales, servicios de entretenimiento y, en general, todos aquellos otros servicios vía electrónica que beneficien a sus clientes. -----

--- Z.- Producir, publicar, difundir, vender o distribuir cualesquier productos para aplicaciones de cómputo y de los conocidos como de multimedia, en cualesquier formados o presentaciones. -----

--- AA.- Proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de Sistemas Computacionales. -----

--- BB.- Proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría relacionada con el desarrollo y mantenimiento de sistemas, computación, y equipo electrónico. -----

--- CC.- La prestación de todo tipo de servicios relacionados con sistemas de cómputo. -----

--- DD.- Compraventa y prestación de servicios de Internet, impresión de documentos, digitalización de todo tipo de archivos, así como cualquier otro servicio análogo. -----

--- EE.- La obtención, explotación y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, autorizaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, inventos, derechos literarios, necesarios y útiles para el desarrollo de los objetos sociales. -----

--- FF.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, distribución, mantenimiento, reparación, reconstrucción, fabricación, diseño, distribución y en general, la comercialización con toda clase de materiales, maquinaria, transporte y equipo para la publicidad así como servicios relacionados con los fines mencionados en estos estatutos. -----

--- GG.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las armas industriales y de servicios; elaboración y estudios de viabilidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación denominados "Hardware", la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de





- manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática. -----
- HH.- La administración, explotación de toda clase de establecimientos mercantiles. -----
- II.- La compra, venta, distribución, consignación y representación en general. -----
- JJ.- La prestación de toda clase de servicios de planeación o administración por cuenta propia o ajena. -----
- KK.- La administración, arrendamiento, promoción, supervisión y administración de proyectos de publicidad. -----
- LL.- En especial la explotación bajo licencia de marcas comerciales en general en el país o en el extranjero. -----
- MM.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras: por lo que podrá actuar como accionista, socio, asociada o asociante, de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, mediante la adquisición y enajenación a través de contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con tal propósito. -----
- NN.- Obtener o conceder toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía específica, emitir, girar, aceptar, endosar o avalar pagarés, cheques, letras de cambio, obligaciones y toda clase de títulos de crédito; y otorgar fianzas civiles y garantías de cualquier clase respecto de obligaciones a cargo de la sociedad o de obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros. -----
- OO.- Para la realización de su objeto, obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías de cualquier índole pudiendo contraer a corto, mediano y largo plazo, sin que se lleven a cabo actividades reservadas a sociedades financieras especializadas. -----
- PP.- Adquirir, registrar, obtener, ceder y otorgar licencias de patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, literaria, artística, recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso o explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. -----
- QQ.- La promoción, administración, explotación, operación y participación en franquicias de gasolineras y/o estaciones de servicios, así como compra, venta, alquiler y servicio de toda clase de accesorios y refacciones para automóviles, camiones o cualquier clase de vehículos, así como la compra, venta de aceites y lubricantes, previa la obtención de los permisos correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables. -----
- RR.- La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y registro en nombre propio o por cuenta de otros y bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos, privilegios, inventos, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos industriales, denominaciones de origen, avisos y derechos de autor, relacionados con el objeto social, así



como prestar y recibir asistencia técnica de cualquier clase, y la obtención y concesión de o a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, permisos, privilegios, inventos, certificados de invención, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen y avisos.-----

--- SS.- La promoción, fomento, adquisición, enajenación, importación y explotación de toda clase de tecnología.-----

--- TT.- Llevar a cabo la asesoría integral de todo lo relativo a las exportaciones de productos mexicanos, así como la importación de bienes o servicios que la producción de artículos mexicanos de exportación.-----

--- UU.- Participar en la explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, derechos de autor, permisos y licencias.-----

--- VV.- Realizar la edición, publicación, difusión y distribución de instructivos, manuales, revistas, libros y todo tipo de publicaciones en las materias en que se proporcione asesoría y capacitación.-----

--- WW.- Compra, venta, maquila, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, servicios, limpieza, lavado y reparación de toda clase de vehículos automotores, refacciones y repuestos para vehículos automotores.-----

--- XX.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, como elementos de seguridad privada, en conocimientos propios de su empleo como son vigilancia y seguridad privada; así como, entrenamiento y manejo de perros de raza para seguridad privada, primeros auxilios, venta y utilización correcta de extintores de todo tipo, y en general el conocimiento, manejo y aplicación de reglas y principios de protección civil.-----

--- YY.- Seguridad y protección personal.-----

--- ZZ.- Vigilancia y protección de bienes.-----

--- AAA.- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores.-----

--- BBB.- Localización e información de personas y bienes.-----

--- CCC.- Actividades inherentes a la seguridad privada.-----

--- DDD.- Efectuar estudios de seguridad privada y condiciones inseguras de todas aquellas empresas, comercios e industrias que lo soliciten.-----

--- EEE.- La asesoría e implantación de equipos, uniformes y dispositivos de seguridad privada como circuitos cerrados de cámaras de video-vigilancia; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a la vigilancia y seguridad privada.-----

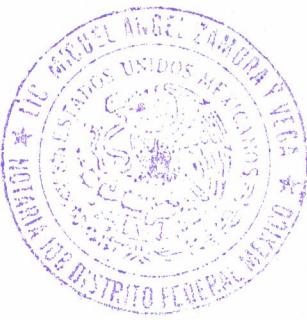
--- FFF.- Proporcionar servicios de seguridad privada en lo relativo a la planeación, organización, administración y seguridad en industrias y comercios, oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas o de cualquier índole similar.-----

--- GGG.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas





- industriales y todo lo relacionado con la seguridad privada en el ramo industrial.-----
- HHH.-Operar equipo de comunicaciones que sea necesario para el desarrollo del objeto social; con la autorización de las autoridades y dependencias correspondientes. -----
- III.- Proporcionar servicios de planeación, organización, urbanización, administración, remodelación, conservación, mantenimiento, decoración, e instalaciones en general en el ramo de la prestación de servicios de limpieza e higiene, mantenimiento, fumigación y conservación general de oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, hidrosanitarias o de cualquier índole similar. -----
- JJJ.- La asesoría e implantación de equipos, enseres, uniformes y dispositivos del ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a los servicios de limpieza e instalaciones que sean necesarias para llevar a cabo el desarrollo del objeto social. ---
- KKK.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, en el ramo de los servicios de y limpieza, mantenimiento, remodelación, conservación y administración, en conocimientos propios de su empleo. -----
- LLL.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Carga en general, en las rutas y/o caminos de Jurisdicción Federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto le otorguen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones y/o permisos que aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. -----
- MMM.- Realizar inspecciones, verificaciones, supervisiones y brindar asistencia técnica y operativa tendiente a mantener la calidad, prestigio e imagen de los sistemas relacionados con el párrafo anterior.-----
- NNN.- Comprar, enajenar, importar, exportar, distribuir y comercializar por cualquier medio la fabricación, acabado, empaque y ensamble de toda clase de bienes comerciales e industriales; refacciones y demás componentes de tracto camiones de carga, así como Auto transporte comercial en general.-----
- OOO.- Desarrollar, obtener y transmitir por cualquier título, patentes, marcas, secretos industriales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor, inclusive en el extranjero, así como para ceder licencias y sublicencias, los mismos, además para su concesión a licencias; mediadores y agentes.-----
- PPP.- La transportación terrestre, nacional e internacional, de todo tipo de carga en general y especializada, permitida por la ley, que de manera enunciativa más no limitativa se señala a continuación: de productos perecederos y no perecederos, materiales para construcción, maquinaria, herramientas y equipo pesado, materiales y equipos industriales, todo tipo de ganado y productos agroindustriales, insumos y materias primas para la industria en general, y todos aquéllos bienes muebles, que se relacionen o no, con los anteriormente señalados y que



puedan ser susceptibles de ser transportados de manera terrestre, cumpliendo con las disposiciones legales que sean aplicables.-----

--- QQQ.- La compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación, administración, arrendamiento, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, camiones, automóviles, vehículos, automotores utilizados en el servicio de transporte terrestre, e industria de la construcción, así como de sus accesorios, refacciones, equipo y partes de los mismos.-----

--- RRR.- La compraventa, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, mantenimiento, distribución, fabricación, instalación, almacenaje, diseño, transportación, administración y consignación de todo tipo de máquinas utilizadas para la transportación terrestre, y en general bienes muebles susceptibles de ser transportados de manera terrestre, así como todos aquéllos que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----

--- SSS.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas industriales y todo lo relacionado con el ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento en el ramo industrial y comercial. -----

--- La Sociedad podrá prestar los servicios de seguridad privada y equivalentes, antes mencionados, previa la obtención de los permisos, concesiones, registros y autorizaciones correspondientes, en su caso, expedidos por la Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Seguridad Pública, Federal y equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Gobernación, Gobierno de la Ciudad de México y equivalentes de las entidades federativas y de Chiapas; y en todo momento deberá cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, incluyendo entre otros, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y cualesquiera otras disposiciones aplicables. -----

--- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad obtendrá los registros, validaciones, revalidaciones, fianzas y seguros correspondientes; el personal de la Sociedad deberá obtener las cédulas de identificación y registros que exigen las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables; y la Sociedad deberá cumplir con las demás disposiciones establecidas en los acuerdos o circulares que dicten o emitan las Autoridades competentes.- Todas las finalidades señaladas en este objeto social, se llevarán a cabo con las limitaciones y restricciones que fijen las Leyes respectivas; por lo que la Sociedad no podrá bajo ningún supuesto, realizar funciones que estén reservadas a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, ni tampoco podrá llevar a cabo actividades reservadas o sujetas a regulación específica conforme a las leyes especializadas o la ley de inversión extranjera, sin que previamente se cumplan con los requisitos que establezca la ley específica en cada caso en particular; y la prestación de servicios técnicos o profesionales deberá realizarse por personas que reúnan los requisitos que establezca la ley. -----





--- ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la sociedad será de TRECE AÑOS a partir de la firma de la escritura constitutiva. -----

--- ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio de la sociedad es en el municipio de NICOLAS ROMERO, en el ESTADO DE MEXICO, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, y podrá señalar, para el cumplimiento de obligaciones, domicilios convencionales, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio de la sociedad. -----

----- C A P I T U L O II -----

----- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES -----

--- ARTÍCULO QUINTO - El capital de la sociedad es variable. Los accionistas fijan como capital mínimo, sin derecho a retiro, la cantidad de CINCUENTA MIL pesos, Moneda Nacional, los cuales estarán documentados por acciones NOMINATIVAS de CIEN PESOS cada una.- Todo aumento de capital estará representado por acciones nominativas de CIEN PESOS cada una. -----

--- ARTÍCULO SEXTO.- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijará en su caso, los aumentos de capital y la forma y términos, en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, que queden en poder de la administración para que se entreguen a medida que vaya realizándose la suscripción, respetando en todo caso el derecho del tanto de los accionistas.-----

--- ARTÍCULO SEPTIMO.- Cuando una asamblea acuerde un aumento de capital social dentro del variable, puede, si lo estima pertinente establecer diversas series de acciones para precisar la fecha de su adquisición. -----

--- ARTÍCULO OCTAVO.- Todas las acciones son de igual valor y confieren a sus titulares iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones y desde el momento de firma de la escritura constitutiva, las acciones representativas del capital mínimo, están totalmente suscritas y pagadas. -----

--- ARTÍCULO NOVENO.- El capital social variable podrá ser aumentado hasta el máximo que determine en cada caso la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o disminuido hasta el mínimo antes fijado, por acuerdo de la mencionada asamblea de accionistas, sin necesidad de que se modifique el estatuto social y los aumentos y disminuciones deberán inscribirse en el libro de registro que al efecto lleve la sociedad.-----

---- Decretado un aumento, la asamblea establecerá la forma en que deba hacerse la emisión de acciones, la suscripción y pago respetando el derecho de preferencia de los accionistas, y decidirán si se admiten nuevos socios que las suscriban. -----

---Los accionistas tendrán derecho de retiro de sus aportaciones, con las limitaciones que establecen los artículos doscientos trece, doscientos veinte y doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- Toda reducción de capital se hará por acciones completas en la forma siguiente: -----



- I.- Decretada una disminución, la resolución deberá notificarse a los accionistas, los cuales tendrán derecho a que se les amorticen acciones en proporción al porcentaje en que se reduzca el capital. Los accionistas deberán ejercitar ese derecho, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciban la notificación. -----
- II.- En caso de que dentro del plazo establecido en el inciso anterior los accionistas soliciten reembolso de acciones sin exceder de la reducción acordada, se reembolsarán las acciones de los accionistas que lo hayan solicitado, en las fechas que determine la asamblea. -----
- III.- En caso de que las solicitudes de reembolso excedan al monto del capital cuya amortización se acordó, el importe de la reducción se prorrateará entre los accionistas que hayan solicitado amortización, proporcionalmente al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la forma y en las fechas que determine la Asamblea. -----
- IV.- En caso de que las solicitudes de reembolso no completen el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los accionistas que soliciten y se señalarán por sorteo ante Notario o Corredor Público, el resto las acciones que deban amortizarse, hasta completar el monto de la disminución de capital acordada. En este caso, si el sorteo se efectúa antes del último trimestre del ejercicio social y fiscal, las amortizaciones se efectuarán cuando termine el ejercicio y si el sorteo se hace después del último trimestre del ejercicio, las amortizaciones surtirán efecto cuando termine el ejercicio siguiente. -----
- ARTÍCULO DECIMO.- Las acciones en que se divide el capital social, estarán representadas por títulos que llenarán los requisitos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrán amparar una o varias acciones; llevarán insertos los artículos segundo y décimo primero; serán firmados por el Presidente y el Tesorero y si no hubiere Tesorero, por un Consejero del Consejo de Administración, por el Administrador Único o por los dos Administradores Generales, según sea administrada la sociedad y deberán expedirse dentro del términos de Ley. -----
- Los fundadores, no se reservan ningún derecho, privilegio, preferencia o participación especial alguna, como socios fundadores, salvo el derecho de preferencia que la ley les concede en casos de aumento de capital. -----
- La sociedad deberá llevar un Libro de Registro de acciones nominativas. -----
- ARTÍCULO UNDECIMO.- "La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas o sociedades o asociaciones".-----
- C A P I T U L O III -----
- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS -----
- ARTÍCULO DUODECIMO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano supremo





de la sociedad; representa la totalidad de las acciones y sus decisiones se tomarán en los términos de la Ley.-----

--- El que la presida tendrá voto de calidad en caso de empate y sus decisiones obligan a los ausentes y disidentes.-----

--- ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Las convocatorias para asambleas generales de accionistas, deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en los términos de ley, con una anticipación de quince días por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.-----

--- ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Para que los accionistas puedan asistir a las asambleas, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en alguna institución de crédito y los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, con la limitación que establece la Ley de que no podrán ser mandatarios los administradores ni los comisarios.-----

---- ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Presidirá las Asambleas generales de accionistas, la Administradora Única o el Presidente del Consejo de Administración o alguno de los dos Administradores Generales y ser secretario el que lo sea del Consejo o el otro Administrador General. No obstante lo anterior, los accionistas pueden acordar designar como Presidente y Secretario de las asambleas a cualesquiera otras personas, pudiendo recaer dichos nombramientos en accionistas o terceros que designen los concurrentes. El Presidente nombrará escrutador o escrutadores entre los accionistas presentes o a un tercero, que podrá ser el mismo Secretario. Las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los concurrentes pida que sean nominales. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, en la fecha señalada para la asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsecuentes que ahí mismo se determine, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

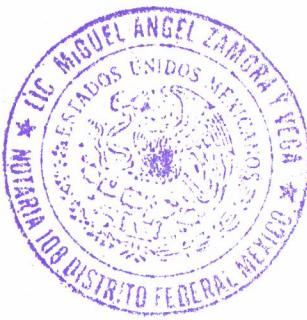
--- Se podrán tomar resoluciones fuera de asamblea de accionistas, siempre que estén presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad y se confirmen por escrito; y en ese supuesto, las resoluciones serán válidas como si hubiesen sido adoptadas en asamblea, sin necesidad de convocatoria.-----

-----C A P I T U L O IV-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN-----

--- ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La administración de la sociedad será al arbitrio de la Asamblea General de Accionistas, encomendada a un Administrador Único, a dos Administradores o a un Consejo de Administración, que en este caso estará integrado por quienes designe la asamblea, quedarán en su cargo indefinidamente, podrán ser reelectos y permanecerán en funciones mientras la asamblea de accionistas no designe a quienes deban sustituirlos y éstos tomen posesión de sus cargos. En todo caso, siempre que se designe consejo de administración los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a designar un Consejero.-----

--- ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo se reunirá siempre que sea citado por



cualquiera de sus miembros o por el Comisario y éste deberá ser citado a las sesiones a las que podrá asistir con voz pero sin voto.-----

--- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- El Administrador Único, los Administradores Generales o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines, las facultades que le confiere el artículo diez y la sección tercera del capítulo quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las siguientes facultades y poderes: -----

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; con facultades expresas: para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. -----

--- C) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la SOCIEDAD PODERDANTE ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo





inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro “E”, ochocientos setenta y tres “F”, ochocientos setenta y tres “H”, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patron principalmente en el caso de las audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro “E”, ochocientos setenta y tres “F” y ochocientos setenta y tres “H”, de la Ley Federal del Trabajo; con facultades de representación en términos de los artículos seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y siete, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; con facultades expresas para articular y absolver posiciones, con facultad para terminar las relaciones laborales y para conciliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once de la citada ley, con facultad para actuar ante cualesquiera de las autoridades laborales precisadas en el artículo quinientos veintitrés de dicha ley; con facultad para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y para ser notificado en los términos del artículo setecientos cuarenta y nueve de la citada ley; así como con facultades para comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de dicha ley e iniciar o intervenir en cualesquiera de los procedimientos laborales precisados en los artículos ochocientos setenta y ochocientos noventa y dos de la mencionada Ley Federal del Trabajo; con facultades para actuar ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, para actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales, con facultades para llevar la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, con facultades para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a cualquier audiencia laboral en cualquier fase, incluyendo la de conciliación, la audiencia preliminar, la audiencia de juicio; con facultades para presentar demanda laboral e interponer excepciones, ampliaciones de demanda, contestación de demanda, ofrecer y preparar pruebas, con facultades para desahogar pruebas, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo, con facultades para actuar como representantes de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad y con facultades para



celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve; pudiendo comparecer ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación de las entidades federativas y de la Ciudad de México y ante los tribunales del poder judicial de la federación y ante los tribunales de las entidades federativas que tengan conocimiento y competencia en materia laboral; con facultades para ejercer este poder ante toda clase de particulares o autoridades, sean administrativas o judiciales, federales, de la Ciudad de México y sus Alcaldías, estatales o municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales; con facultades para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que las sustituyan; de conformidad con los artículos transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Primero de mayo del dos mil diecinueve. -----

--- D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. -----

--- E) PODER ESPECIAL para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las leyes federales o locales de la materia y sus reglamentos; y realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firma de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participar en esos actos, y para que realice gestiones de cobranza. -----





--- F) PODER Y FACULTADES para designar y remover libremente al Director General, Gerentes Generales o Especiales y a los demás funcionarios y empleados de la Sociedad señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesaria.---

--- G) FACULTADES Y PODER ESPECIAL podrá abrir, manejar y cancelar toda clase de cuentas bancarias a nombre de la Sociedad. -----

--- H) FACULTADES Y PODER ESPECIAL PARA solicitar, tramitar y obtener toda clase de créditos, préstamos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para suscribir operaciones de crédito de cualquier naturaleza. -----

--- I) PODER ESPECIAL para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor. -----

--- J) FACULTADES Y PODER ESPECIAL para a su vez otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, pudiendo inclusive facultar a los apoderados que designe para que éstos a su vez, puedan también otorgar y revocar dichos poderes".-----

--- El o los testimonios que se expidan de este instrumento contendrá transcrita el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, como sigue: -----

-----TRANSCRIPCION LEGAL-----

--- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Si se designa Consejo de Administración, por el simple hecho de su designación, el Presidente, el Secretario y el Tesorero en lo personal y con independencia del Consejo, gozarán de las mismas facultades precisadas en el artículo décimo octavo, sin limitación.-----

--- Si se designan dos administradores generales, las dos tendrán en lo individual con independencia una de la otra y sin necesidad de actuar como Consejo y sin necesidad de levantar actas, las mismas facultades precisadas en el artículo décimo octavo. -----



--- La asamblea de accionistas podrá ampliar o restringir las facultades de los administradores o consejeros.-----

-----C A P I T U L O V-----

-----DE LA VIGILANCIA, EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES, INFORMACION FINANCIERA,-----

-----LA DISOLUCION Y LIQUIDACION-----

--- ARTÍCULO VIGESIMO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que durará en su cargo un año y podrá ser reelecto.-----

--- ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales y fiscales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; por excepción, el primero se iniciará en la fecha de la escritura constitutiva y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año. La información financiera se regulará en los términos que actualmente establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones. De las utilidades netas será separado anualmente el cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva hasta que importe la quinta parte del capital social.-----

--- La sociedad se disolverá anticipadamente por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de disolución, se estará a lo dispuesto por el capítulo décimo primero, sección sexta de ese mismo ordenamiento.-----

--- ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Todo lo que no esté expresamente previsto en este estatuto, se regirá por lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Inversión Extranjera.-----

--- En la Ciudad de México, a quince de septiembre del dos mil veintidós.-----

--- Firma autógrafo: JANET CRISTINA CORONA GARCÍA.- Firma autógrafo: DANIELA MONTALVO CORONA.- Firma autógrafo: AGUSTÍN MONTALVO LAGOS.- Firma autógrafo: COMISARIO ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ.- Firma autógrafo: Persona que solicitó la autorización de la denominación señorita YAZMIN VALENCIA CASTILLO.- ANTE MI.- Firma autógrafo del Notario.- MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA.- NOTARIO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO.- El sello de autorizar".-----

--- LETRA "B".- AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA.- Se agrega en copia al testimonio.-----

--- LETRA "C" y números del uno al diez.- Copia de las identificaciones y cédulas fiscales de los comparecientes.- Se agregan en copia al testimonio.-----

--- LETRAS "D" y "E".- Declaración informativa de notarios y su acuse de aceptación por no haber exhibido la cedula de identificación fiscal de la sociedad, documentos que se presentaron en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria.- Se agregan en copia al testimonio..-





--- LETRA "F".- Constancia de recepción de aviso de uso de denominación presentado a la Secretaría de Economía vía internet.- Se agregan en copia al testimonio. -----

-----TRANSCRIPCION LEGAL-----

---- "Art. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

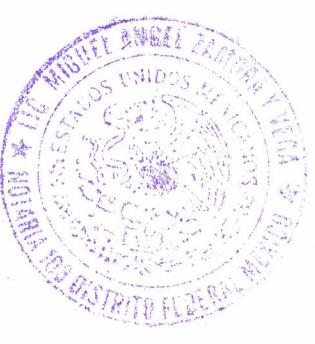
--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen" -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE OBTIENE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA SETENTA Y OCHO.- VA EN QUINCE FOJAS DE TESTIMONIO MAS LAS QUE CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, TODAS LEGALMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- SE EXPIDE PARA "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR LA CONSTITUCION DE ESA SOCIEDAD.- ESTA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA.- CIUDAD DE MEXICO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- LO EXPIDE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO CIENTO OCHO.- DOY FE. -----

MAZ'V/LAGM





32823

B

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202209141512426652

Resolución

En atención a la solicitud realizada por YAZMIN VALENCIA CASTILLO , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujetta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

COTEJADO

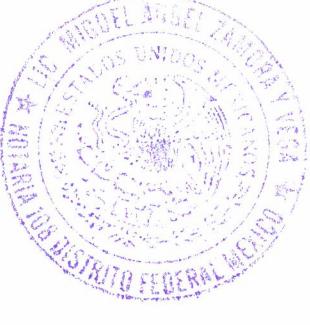
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFIMEX
de Mejor RegulaciónSE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A202209141512426652

Página 1 de 7

LIC. MIGUEL ZAMORA Y VEGA
05 OCT. 2022
NOTARIO CIUDAD DE
MÉXICO



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFMER
de Mejor Regulación

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A202209141512426652

Página 2 de 7





gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

COTAJADO

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9172929 | VACY771206QA6 | YAZMIN VALENCIA CASTILLO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 14-09-2022 | OTE3MjkyOSB8IFZBQ1k3NzEyMDZRQTYgfCBZQVpNSU4gVkfFMRU5DSUEgQ0FTVEIMTE8gICB8IFNFIFJFU1VF TFZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEgU0IHVUIFTIRFERTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSU FMOiAiU0VHVJJREFEIFBSSVZBREEgRU1QUkVTQVJJQUwgREFKQSIfgCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTUFSS UEgREVMENBUk1FTiBHVFUEQXvVUEUgREIBWIBNSVJBTKRBHwgMTQtMDktMjAyMg==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

XYPc/155X00v3+MjVGeb4CqwGQEfblyGk6/0p/euN8gf0+opBBWkg3be2Vvf6bwahHNgDO5pSJwR2gYypatv9h5WkB BXXSXdH2rnp6ceAdYTkpvcnR0u8Km6j6q+YfQ6WNcveryvdeUgsLbC7ndfLjHOOOG/7euLH8GwB0GL+nFh28gwL H5pk2z7pavqnBU1E+kNeMVOqPdHphQ0pKjc8U7wkQOTwDgArvl9iLbyel9ZkmV6cStjyrcCDqiETEGYJxVnwC9sVI A+iN7HJz8bGEq1fvAx1sd/T7apVAdgBWngG9f4bFn3djCIM+eFBwx8H2voXnfprDry9y2Jlw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhvcNAQcCollPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWlTAJBgUrDgMCGgUABBRCN8ijUzCX Xliy7mGc69Q13L/ucwIGYvZvTmLgGBMyMDkxNDIwMTI0Ny4wNDlaMASAAgH0AgkAmSBR/c39

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFMER
De Mejores Regulaciones

SE

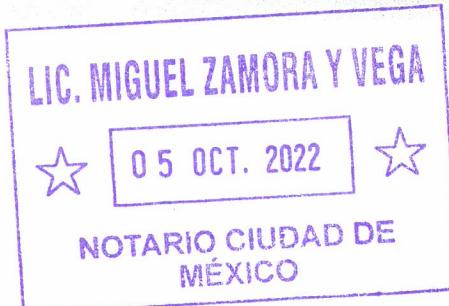
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

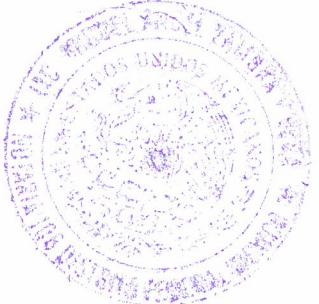


Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A202209141512426652

Página 3 de 7





gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFbyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgvNV
BAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgnVBAYTAK1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXmgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcnEgUmFpeibTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWnvbm9taWExNDAyBgnVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h
dGI2aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgnVBAsTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWnvbm9taWExJTAjBkgq
hkiG9w0BCQEWfMfcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgnVBAYTAK1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CrjdCMR8wHQYDVQQKExZTZNyZXRhcmhIGRI
IEVjb25vbWhlMIIBljANBqkqkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIIBcgKCAQEAp1tihhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1ir7RowzzsHf/a9NUuzEjv/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuu04W/OkQywMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hx+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgnVHSMEGDAwgbQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNrtJ04p4wFgYDVR0IAQ/BAwvCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAObgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQAQDggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
Cdeioyjfb6szQyRHgPVPSqrFgEIIoea7dcjeepKdZPAvif5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9v9y5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUhaorx7+yp0AbmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbaAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5Mxm3rCV8EoX3GzrGwk8C8
yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kCRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwdqghgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFbyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgnVBAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBBsOAwlBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPe9dsW6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgnVBAYTAK1YMRwwGgYDVQQDEXNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwGvIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgnVBAsTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWNV
bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDmzKiOMCIYDzlwmJlwOTE0MTkyMjU0WhgPMjAyMjA5MjEx
OTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBoBmql4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAArzAM
AgQAAAAAAgQAAABQyMAwCBoBv4w4CBAAAAAbwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKzQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBC8DK2
VqQXuNqg0971k+GdKh5km1U0t0m4qYtmTA1Evb60CwiwB1aq+mS56zlbD0fbzeqQSaLitpwURTpj
bxMyBCr+/NLHYGs2c/w87rlKK15PLR3dpt8dxM8wZSoY3N/GtuuqkY64aDYPv/fA8V7x4wQCRO
01/gj4Ffo35+/VPBAHRuRFkCkz0iVG4PjpNS9Cv/3vuWogJXNeRIQetLbQ+fGnyx9hxUV6rOYN3C
kvN0TDkjiltn0sBwgDNn6eVoMBwLy1D13Lzzu3NctuGrUVbTSCZfa/V/ic5jCxRH8ZeopVvK/sk2
8OK7QZQA6z9LEEUNAner6vf/mUIDJ87IMYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgnVBAYTAK1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXmgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcnEgUmFpeibTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFMER
de Mejor Regulación

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



COTEJADO



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhcNAQkD
MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBBS47Y8KA5vzn1g0jM1OageEizZTejCCAaMG
CyqGSib3DQEJEAIMMY1BkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPxMMwggFUMII
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE11
eGlbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcYBT
dXlgMTk0MCwgQ29sLiBGBg9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBbjAWBBR4
aQIAcyHLuuApg5lhcl0r0snCkjANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBxmPMQVF6kP8qjsyOnAIKZB0UU
2/v0t6ajHL/scg6Hmlicigcy6ODOqBMEC2Pv1244Tsb4lxUZfcGLbfRN6/Zu8h2qm1B+HCfyTSj3
m5zMZ5LdTCCfqcHE9+Lb7lel7hdKfMsXB8b8lNdRmEeeLzFvNISxX1W1ABQJHZGNzxtWpoxQRoM
E7Sbr4L2biD2Y+rR9h4lw4P11Elb5TIQnmPDHCw9DYadcrqKG0ty1WI61L7G9UVD8N5y0P93Y9
o2yYDXeiMAxRcrslx/VtDAuTcoOoD0wSOXWB8YpPA44ldfMPhk4Ze3asoUM5Fs5BT/TLFF7Bfnpo Px4wheA0OAiG

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9172929 | VACY771206QA6 | YAZMIN VALENCIA CASTILLO |
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA

Firma de la persona solicitante:

JJrJf9ekQ2K3TCXpyTdgQwL3hInxs+yHDy1iDrKzmmTzA4u6bqlVHzfnvp/xFdy3u1CNuBllwi5Z1EXc7Et0PfdSy1RLT
UwXaiFtp1AnnEq7eTYIp5kf9fXqTw1CZIFuiaYiPw9nteBz/Fzjsvy4oUq1H8BzoXYVHRjIV8i7b8k21KbkYNbUlxDAKrX
4M6Nw23d9THp1mNFVbiTqkFkVKAEtOwyADCymaCnqIztUC0265ly4MBiJxteVZ21CpEWtq+kt6RyOF7NrE54fu1Fn
zlygEkp1x23So2gn+UQa4/6pLaWF9WwTAnCzS7/DtlKZQBwzQgDe6isXf1M6Eng==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhcNAQcCoIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZl
hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUkGjwoAQEwITAjBgUrDgMCGgUABBT1WUgsMAi7
NULvh30YglBjAljkIGYvZvTmLMGBMyMDIyMDkxNDIwMTA1NS4wMThaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJz29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMuVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgJzAIBgNV
BAstHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQKY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnzXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDeRmcKGA1UECRMiSw5zdXjnZW50ZXMu3VylIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h
dGI2aWRhZCBnZxJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBqkq
hkiG9w0BCQEWFMFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMtCwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgrVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmhIGRI

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



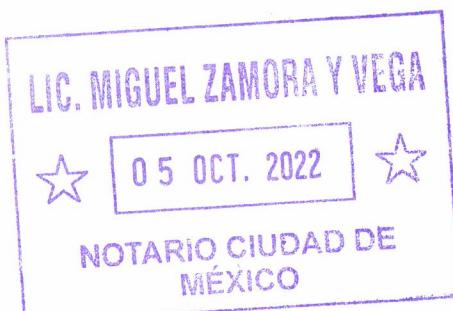
COFMER
de Mejor Regulación

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100





gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IEVjb25vbWlhMIIBljANBqkqhkiG9w0BAQEFAOCQ8AMIIBCgKCAQEAp1iIhhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuu04W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpayihVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXuqGJALiltjaG8SJvT+
lqwLT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAwBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzyEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHawgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQAQDggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyjfBr6szQyRHgPVPSqrFgEIIoea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNc/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9iy5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDseiXUHaoxr7+yp0AbmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEjeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGoso12vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcrXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwdgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgnVBAcTdkFsdmFbyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkyWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI
BgNVAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaliCgEBMAkGBSsOAwlAQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQDExNTQzEuZWVbm9taWEuZ29lLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWnv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmzKiOMCIYDzlwmjlwOTE0MTkyMjU0WhgPMjAyMjA5MjEx
OTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOBmql4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAarzAM
AgQAAAAAAgQAAQbQyMAwCBOBv4w4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBC8DK2
VqQXuNqg0971k+GdKh5km1Ut0m4qYtmTA1Evb60CwiwB1aq+mS56zlbD0fbzeqQSaLitpwvURTpj
bxMyBCr+/NLHYGsx2c/w87rIKK15PLR3dpt8dxM8wZSoY3N/GtuuqkY64aDYPv/fA8V7x4wQCRo
01/gj4Ffo35+/VPBAHRuRFkCkz0iVG4PjpNs9Cv/3vuWogJXNeRIQetLbQ+fGnyx9hxUV6rOYN3C
kvN0TDkjlttn0sBwgDNn6eVoMBwLy1D13Lzzu3NctuGrUVbTSCZfa/V/c5jCxRH8Ze0qVvK/sk2
80k7QZQA6z9LEEUNAner6vf/mUIDJ87IMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDerMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMu3VlDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy
aWEgZGUgRWVbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJyYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWVbm9taWEjTAjBqkqhkiG9w0B
CQEWFMFjcJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBTPB2OrLcm1/LTcz00VT2kenBnsVjCCAamG
CyqGSib3DQEJEAIMMY1BkjCCAY4wggGKMIIBBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1I
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRlcYBT
dXlgMtk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMucwRQYDVQQDez5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSbkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTE1MCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBjAWBBR4
aQIACyHLuuAgr5lhcl0r0snCkjANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCbKYHNdSLg8LdpK5Bkq6gr4+u
STtHtB6r84bBQBcPbKA4huDL3gSk+GOHSvQrj9aDARo33mwAwxZe23woipgFWB+LyQqWjt2ELsR

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFMER
la Mejor Regulación

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



COTEJADO



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

cyStriqrms01VWfbMLBeq9sac9BoAiDbIWWmo/wUuflpFrTxa5EbH0sAofpvtKoqkxW3CiWxpwRd
JI0RF9uYbH6/pjyMHO0v2Vt6YF5xgYvXRRo11fj7LuKMGd00osqJQ5uq0b1tMh0tJkVmMGNbU3MG
4wVdMKbKlsJcVmPBIs/a1hNMoqt+oq7J5YeqmeUetVASQfxISSIY5P4hefyvz4GmPKGDs9Y54bR9 ZkUgTM4i67yJ

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de Móviles Regulatorios

SE

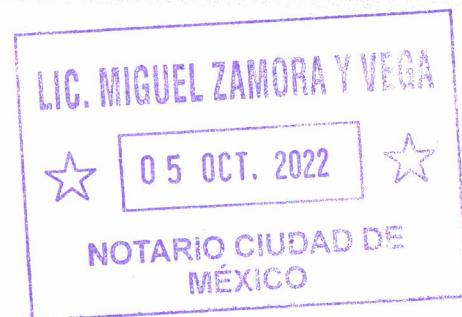
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

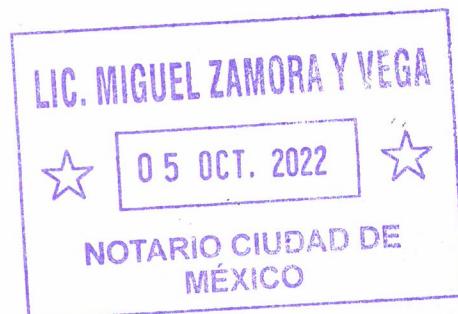
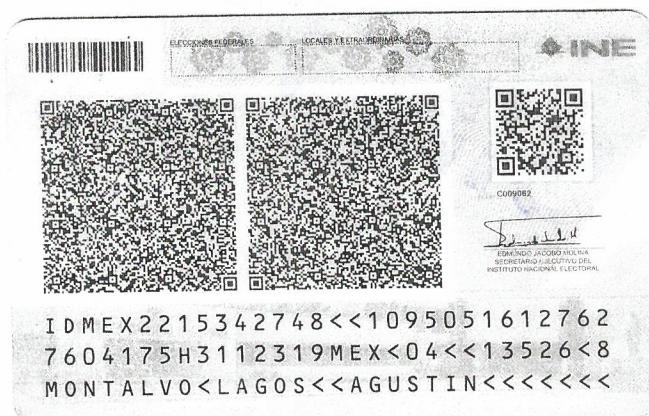
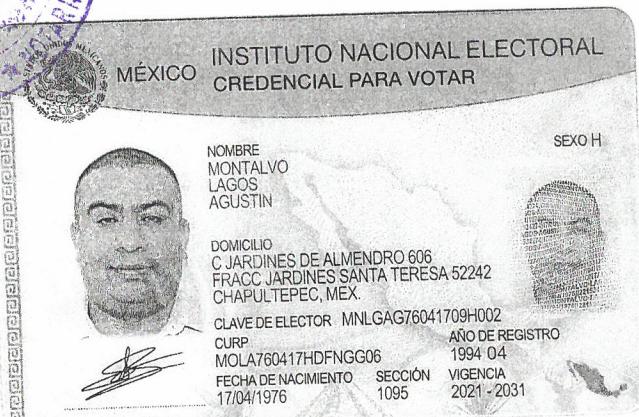
Clave Única del Documento A202209141512426652

Página 7 de 7



32823

C1



COTEJADO



26825
CD



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MOLA760417L4A
Registro Federal de Contribuyentes

AGUSTIN MONTALVO LAGOS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21080051624
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

QR code

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHAPULTEPEC, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2022

Barcode

MOLA760417L4A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOLA760417L4A
CURP:	MOLA760417HDFNGG06
Nombre (s):	AGUSTIN
Primer Apellido:	MONTALVO
Segundo Apellido:	LAGOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

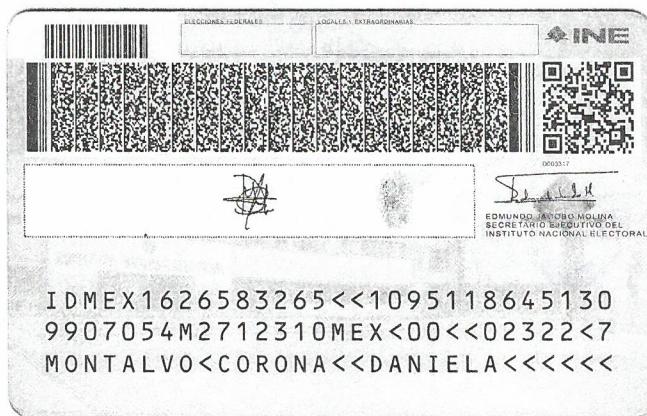
Código Postal: 52244	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIVADA JARDINES DE ALMENDRO	Número Exterior: 606
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA TERESA
Nombre de la Localidad: UNIDAD HABITACIONAL SANTA TERESA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHAPULTEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: JARDINES DE ALISO

Página [1] de [3]

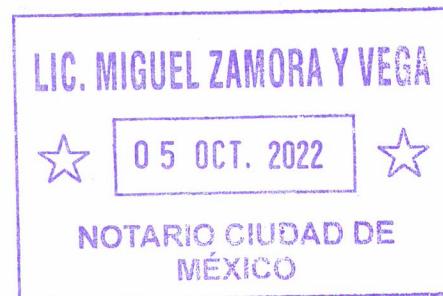


37823

C3



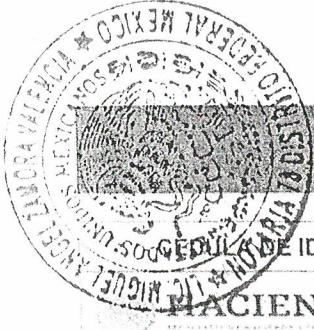
COTEJADO





32823

C4



HACIENDA 

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MOCD990705KT5
Registro Federal de Contribuyentes

DANIela MONTALVO CORONA
Nombre, denominación o razón social

idCIF. 19060270738
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2022



MOCD990705KT5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOCD990705KT5
CURP:	MOCD990705MDFNRN04
Nombre (s):	DANIELA
Primer Apellido:	MONTALVO
Segundo Apellido:	CORONA
Fecha Inicio de operaciones:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 52242	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: JARDINES DE SANTA TERESA	Número Exterior: 606
Número Interior: 606	Nombre de la Colonia: SANTA TERESITA
Nombre de la Localidad: CHAPULTEPEC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHAPULTEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: JARDINES DE ALMENDRO

Página [1] de [2]

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

**COTEJADO**

32823

C5



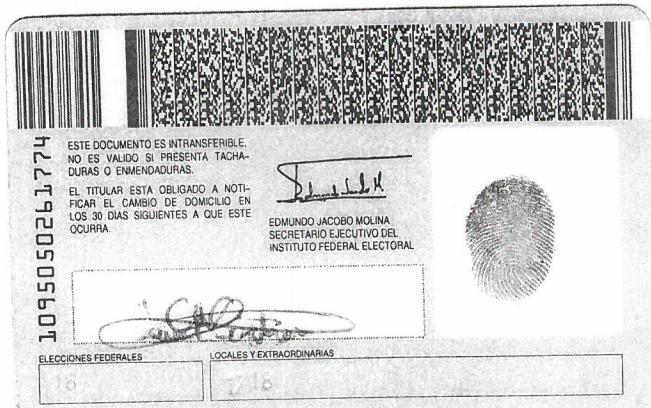
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: CORONA
GARCIA
JANET CRISTINA
DOMICILIO:
C JARDINES DE ALMENDRO 606
FRACC JARDINES SANTA TERESA 52242
CHAPULTEPEC, MEX.
FOLIO: 0000111579892 AÑO DE REGISTRO: 1997 01
CLAVE DE ELECTOR: CRGRJN79072415M500
CURP: COGJ790724MMCRRN07
ESTADO: 15 MUNICIPIO: 028
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1095
EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

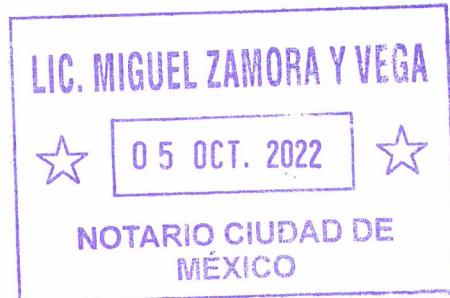
EDAD: 33 SEXO: M

FOTO:

FIRMA:



COTEJADO





32.823

C-6



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA

COGJ790724FY4
Registro Federal de ContribuyentesJANET CRISTINA CORONA
GARCIA
Número de denominación o razón socialRICIF: 2.001061631
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2022

COGJ790724FY4

COTEJADO

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	COGJ790724FY4
CURP:	COGJ790724MMCCRNN07
Nombre (s):	JANET CRISTINA
Primer Apellido:	CORONA
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	30 DE JULIO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 10330
Nombre de Vialidad: CAPULINES
Número Interior:
Nombre de la Localidad: LA MAGDALENA CONTRERAS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Tipo de Vialidad:

Número Exterior: 110

Nombre de la Colonia: LAS CRUCES

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA MAGDALENA CONTRERAS

Entre Calle:

Página [1] de [2]

HACIENDA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México, D.F.
Atención telefónica desde cualquier teléfono en el país: 01 800 1
Número SAT: 55 627 22 728 / para el exterior: +52 55 627 22 728

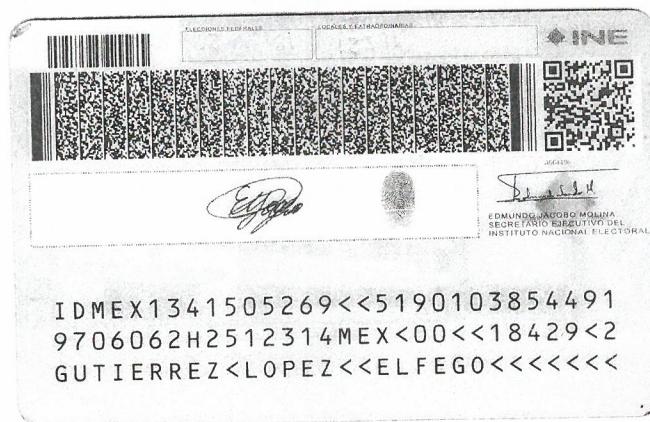
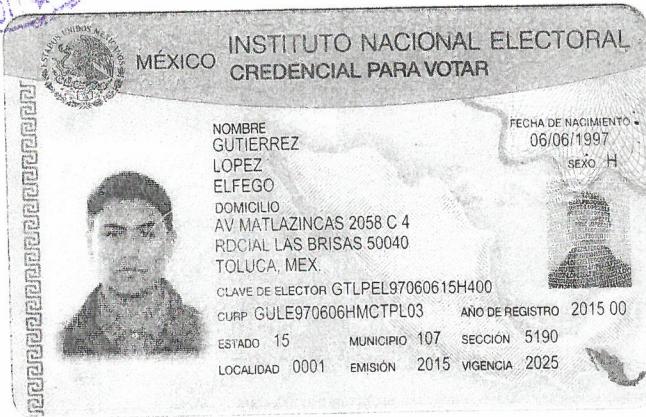
LIC. MIGUEL ZAMORA Y VEGA

05 OCT. 2022

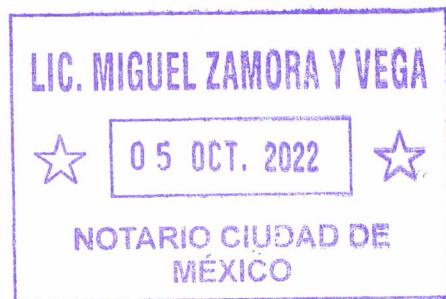
NOTARIO CIUDAD DE
MÉXICO

32823

C₇



COTEJADO





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



GULE970606PKA
Registro Federal de Contribuyentes

ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22090254166
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL.



32823
C8

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022



GULE970606PKA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GULE970606PKA
CURP:	GULE970606HMCTPL03
Nombre (s):	ELFEGO
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	24 DE OCTUBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE MARZO DE 2019
Nombre Comercial:	

COTEJADO

LIC. MIGUEL ZAMORA Y VEGA

05 OCT. 2022



NOTARIO CIUDAD DE
MÉXICO

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 06030	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: EZEQUIEL MONTES	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: TABACALERA
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [2]

HACIENDA



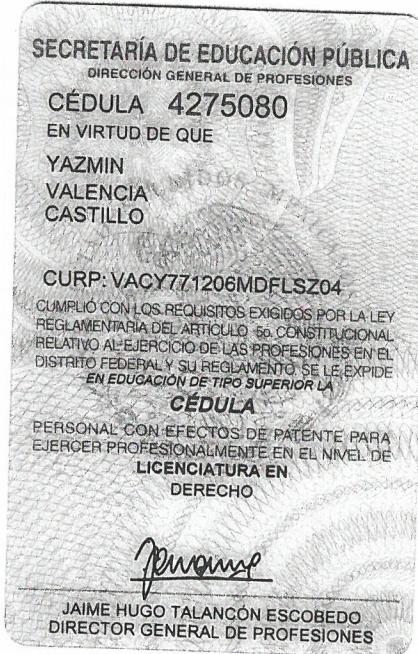
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



32823

C9



COTEJADO



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SAT

Servicio de Administración Tributaria

VACY771206QA6
Registro Federal de ContribuyentesYAZMIN VALENCIA CASTILLO
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 15030550026
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL32823
C10

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 20 DE
MARZO DE 2020

VACY771206QA6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VACY771206QA6
CURP:	VACY771206MDFLSZ04
Nombre (s):	YAZMIN
Primer Apellido:	VALENCIA
Segundo Apellido:	CASTILLO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE MARZO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

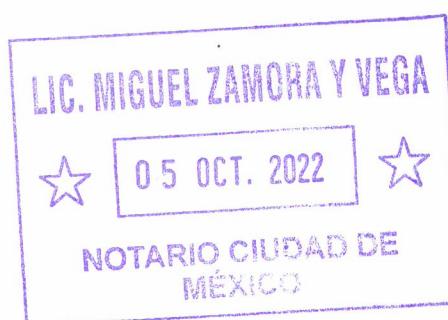
Código Postal: 03023	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: XOCALICO	Número Exterior: 90
Número Interior: 201 B	Nombre de la Colonia: NAVARTE ORIENTE
Nombre de la Localidad: NARVARTE ORIENTE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Página [1] de [2]

GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
 denuncias@sat.gob.mx



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: ICACOS
Y Calle: LA MORENA	Correo Electrónico: yazval77@hotmail.com
Tel. Móvil/Lada: 044	Número: 5514998181

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	29/02/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/02/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/03/20|VACY771206QA6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: plsHNI6G2ev+os0/YDWG9rlN3KICiVfpKrElZbQj0FIFhEX7Xb+zlUAh0bFMs7KnurMWz5KT0BMjFn88Lyn7QjhQ7
 +LaMHt4D3LpnGANtiH9T7VCSQUQasD/pNfsTgYyS5ul0ckP8P/MynPQv/2B562EuxC0fzaeAjdL2iGhyUA=



COTEJADO

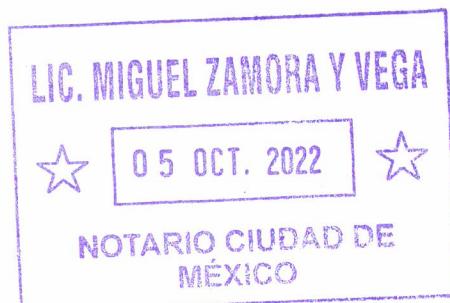
Página [2] de [2]



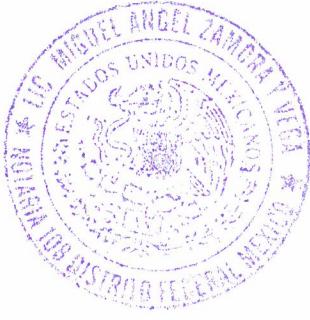
**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Contacto

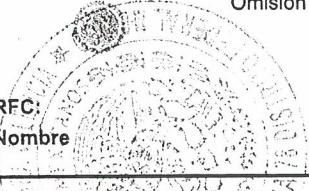
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



D

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS**

Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales

RFC:
NombreZAVM710721116
MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA

Tipo de declaración:

Normal

Período de la declaración:

Por Operación

Ejercicio:

2022

Número de operación:

220040093964

Fecha y hora de presentación: 05/10/2022 12:57

DATOS DE LA OPERACIÓN

NÚMERO DE ESCRITURA	32823
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA	15/09/2022
TIPO DE OPERACIÓN	INSCRIPCIÓN

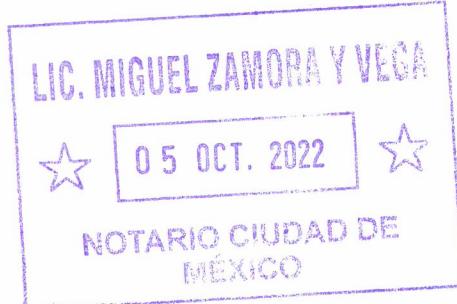
COTEJADO

DATOS DE LA PERSONA MORAL

DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL	SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
------------------------------------	---

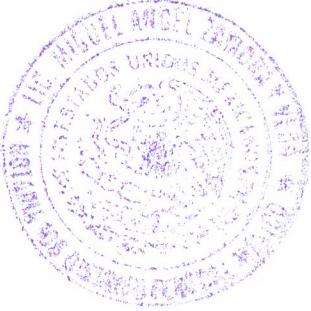
DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO FEDERAL
CALLE	MATIAS ROMERO
NÚMERO EXTERIOR	233
NÚMERO INTERIOR	
CÓDIGO POSTAL	03100
COLONIA	DEL VALLE CENTRO
LOCALIDAD	BENITO JUAREZ



32823

E



HACIENDA



ACUSE DE ACEPTACIÓN
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS



Nombre del Notario Público o Fedatario

MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA

RFC del Notario Público o Fedatario

ZAVM710721116

Fecha y hora de presentación:

05/10/2022 12:57

Número de operación:

220040093964

Ejercicio:

2022

Tipo de declaración:

Normal

Periodo:

12/09/2022

Medio de presentación:

Internet

Operación:

Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

COTEJADO



Sello digital :

niPZs1TmNH0hNRf4dIGuZM8B8ZrzU95F+67hrG6ToKjBQ4PDAHCaEkNyBeGKVqgM40XXJy21QJ0NIAGrrWdKyy8yTt1auseC0Vrn8X Ach7Xzdtbyb2K1hmW8sYILJKF8US0gFkbdD8WZ/dlWaCLmK1kLpnTM2Bwfs6td01VGtbdc=



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

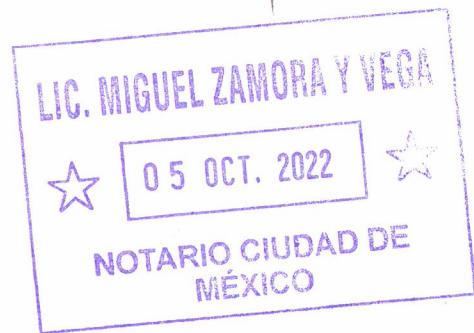
Clave Única del Documento (CUD)

C202210050832565179

Resolución

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; se hace constar que, con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido y procesado EL AVISO DE USO emitido por MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, respecto de la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOTMER
de Mejor RegulaciónSE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 9172929 | ZAVM710721116 | MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA |
 SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA |
 OTE3MjkyOSB8IFpBVk03MTA3MjExMTYgfCBNSUdVRUwgQU5HRUwgWkFNT1JBIFkgVkBHQSB8IFNFR1VSSUR
 BRCBQKlWQURBIEVNUFJFU0FSSUFMIERBSkE=

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

L0td+3nalsfcIPUTvlN0Kx2ZC3zXH7X0ZB1pSzu1tWS48ZYiMgF/GAGP9QA0xN3QSb+rR1UsctqJZfNcROiUS+s43lwf
 t2/5mmvkX5yssyXUWIET77PZ94TpKQMdk0k8D7a5rLUsf3OPDcVC24ZERtKmRqn17TTMSyM9XPpU18P3oOsqHY
 H/Qf8vjlmCjiCthEjBiun/hSm03jj2UZwiNfMYZlz+qdNFvrRm1ooSp9zL8WPtxkUiD7Dls/vN/ACLBz5lv2ysoXzY7/WVktc
 45Y3pASWwRtlInqqnVrGq+RESME7Ioofa3QGDi4pU+1Ejh1XCDW4GtOZ+6c3LQI7JYg==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKzADAgEAMIIPlgYJKoZlhvcNAQcCoIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBKwYLKoZI
 hvcNAQkQAQSgggEaBIBFjCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWITAjBgUrDgMCGgUABBR2xu6iOlao
 08faVVRX5XSh0XzbLQIGYzn3z4FyGBlyMDlyMTAwNTEzMzI1OC4wNlowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S
 paCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
 ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDExRU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
 CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmhIGRI
 IEVjb25vbWhlollJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwwgFFMRcwFQYDVQQH
 Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgx
 DjAMBgNVBBETBTaxMDMwvMSswKQYDVQQJEyJbn1cmdlbzRlcBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9y
 aWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2Vj
 cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uEdlbmVvYWWgZGUgTm9ybWF0
 aXzpZGFkIE1lcmNhbnRpDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG
 Slb3DQEJARYWVWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teDaeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw
 MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE1I
 eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQL
 Ex5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUg
 RWVbm9taWEwggEiMA0GCSqGSlb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQChWK2GFEe/v/HiU0S2tgOj
 tiuwZnDd9MbWKuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ
 G66jh86RDLCw6rHNXI07WooltyeTUQhvKx7pszwraqFyA3LRrqOqvP59fzSwaN/ts8ij8KhVFQ
 DNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhy9DWVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqlgXQK/+ZAyF6
 ySK9xdNp25vXREKHSGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3doy1dSoYkAuli2Nobxlm9P6W
 rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSrBeG1yzTWCTSFYWW73oEoGMB0G
 A1UdDgQWBNTNpey7NgRXkEjU/20F1G0nTnjAWBgnVHSUBAf8EDDAKBggrBgfFBQcDCDAPBgvN
 HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAWID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAACAgEAMKG56wqHxmPg
 qhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKBOFesNg
 MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVV3DaCl0ahV/Ax5rREJZl01u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J
 16KjKCN8GvqzNDJeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYftuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/
 Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCtrnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E
 x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZ
 E2XNVoj40kzsblXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik
 SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexlpu+AZGeZfh0iHzb9B/ueESp6eLxebesJXwShdfcbOsbCTwLzl
 cmE7zpTNZlHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEv
 rEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OjkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGyS7qhggN3MIICXwIB
 ATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBk



COTEJADO



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUG
A1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmlh
IGRIIEVjb25vbWhoiUKAQEWcQYFKw4DAhoFAAMVABOWxt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGv
pIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGlj
bzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAAgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAstThm5D
aXBoZXIgTIRTIEVTTpEM0U1LUM2N0tQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAObn8O4wlhgPMjAyMjEwMDUxMjAyNTRaGA8yMDlyMTAxMjEy
MDI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE5ufw7gIEAAAAADAPAgQAAAAAAgQAABZ6AgH/
MAwCBAAAAACBAAAEEzQwDAIE5vErbgIEAAAAADA+BgorBgeEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpqg2RICoI8
KAEBBoA4wDAIEAAAAAAIEAehIKEOMAwCBAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAAGE
YBOGyhdcJwYGam7D5PhOqvJcpKNTgkWBx24f0yg3iqjabgf2vevgJcc7NUUxsOmCc0FBx7cqb
Fv1SKRL/Z7FeZ3hVQ3VMUwcnekGE7Jxcsrn2j1EJs7Ryv6wlHGViost7uw1mz4zpCHQp2VTzjAg
K1f3aaCYT1MzSM+xiJQt47AtC/X3PIhf2V1dhJ9WCOSTj9QC4CV7Ow7R1ggCYtLO9mJl/Psakq
GoyMtJNkdw5mO92hPFVc78Y6FZmS3cg9bZlVz3azs6ApfXiZh9LTJ70KRN49PrO8Bd/f5BbvAV
ps7wAT2vpsrhSreqe3vtP/fXtRjLA5FxLsxggRhMIIEXQIBATCCAuwggFFMRcwFQYDVQQHEw5B
bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljzbELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAM
BgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlnRlcBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGBgG9yaWRh
MUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0
YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZp
ZGFkIE1lcmNhbnRpBDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIB3
DQEJARYWVWNYMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBBjAIBgUrDgMCGgUAoIB6DAaBqkqhkiG9w0B
CQMXDQYLKoZIhvcNAQkQAQQwlwYJKoZIhvcNAQkEMRYEFPPBQGo4dV9/Ve1GcLaavSH0fgw9MIIB
owYLKoZIhvcNAQkQAgwXggGSMIIbjjCCAYowggFuBBQTI7fr3AwcuENdYBkPJpeg9dszwCCAVQw
ggFnplIBSTCCAUUXfzAVBgnVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAkTIkluc3VzZ2VudGVz
IFN1ciAxOTQwLCBDb2wulEZsb3JpZGExRzBFbgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBDZXJ0aWZpY2Fkb3Jh
IFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWhMTQwMgYDVQQLEytEaXJIY2Np
b24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmlh
IGRIIEVjb25vbWhMSUwlwYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYE
FGFfHwE8HMnXqj9mJEqxpwWsgl0yMA0GCSqGSIb3DQEBBQUABIIBAJq/UFudjvMqLcNuP3Wnyze9
DffvYNbT4Pe6UEv8FZLqHXuXs1xCsznBQTupLBq2pTxO+SOBIqYyzMuC2u+T/jAOmQ2t7hGCEqH
WaZ9Dt5MSGV9Pp/ogvHY8DyfQjA6b+YYKexZVVNXFV1zhXN+Nd5K1rajOnG7asIBYAoWssey51
oqGPuKII+YD10yYnqWjitaU822Zmcz5+nG/LIroYPnhFTeWwL4lomGgPoDWOvYLILqg4mraZUgcP
941J/ocbOVD818K9umgghowZYzB+KmTIB3cEUllsLxzWihyyzzgAre8MFX+DljRLNr2lewv5MGMH3
Ee1Q7mQvdgsjQps=

COTAJADO

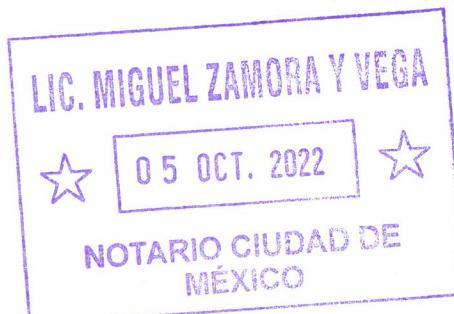


SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9172929 | VACY771206QA6 | YAZMIN VALENCIA CASTILLO | SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA

Firma de la persona solicitante:

JJrJf9ekQ2K3TCXpyTdgQwL3hlnxs+yHdy1iDrKzmmTzA4u6bqlVHzfnvp/xFdy3u1CNuBllwi5Z1Exc7Et0PfdSy1RLT UwXaiFtp1AnnEq7eTYlp5kf9fXqTw1CZIFuiaYipw9nteBz/Fzjsvy4oUq1H8BzoXYVHRjIV8i7b8k21KbkYNbUlzuDAKrX 4M6Nw23d9THp1mNFVbiTqkFkVKAEtOwyADCyMaCnqlZtUC0265ly4MBiJlxtexVZ21CpEWtq+kt6RyOF7NrE54fu1Fn zlygEpk1x23So2gn+UQa4/6pLaWF9WwTAnCzS7/DtlKZQBwzQgDe6isXf1M6Eng==

Sello de tiempo de la solicitud:

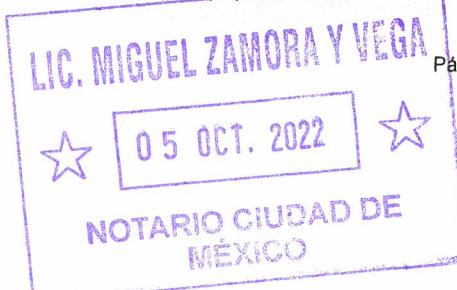
MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhvcNAQcCollPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAjBgUrDgMCGgUABBT1WUgsMAi7 NULvh30YgIBjAljkgIGYvZvTmLMGBMyMDlyMDkxNDlwMTA1NS4wMThaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBdaxVkvYWQgZGUg TWV4aNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNV BAstHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISw5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDA1ENvbC4gRmxv cmIkYTfhMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lviBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h dGI2aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAotFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFMfcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAGTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDExRUU0ExLmVjb25vbVihLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZRhcmhIGRI IEVjb25vbVlhMIIBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1ir7RowzzsHf/a9NUuzEjv/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuu04W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpayihVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTvq9KOoZxS6iF0Cv/mQh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrila6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXuqGJALiltjaG8SJvT+ lqwelt5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTaFbgNVHSMEGDAVgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDjb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOURvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQL9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+LN8KBy4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEljhQEwc33fLbaAtL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713Aj0OJXQXVqICWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kCRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIdDCCAlwC AQEwdgdqghbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBdaxVkvYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

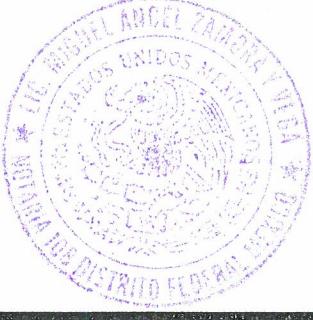
COFIMER
de Mejor Regulación

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



COTEJADO



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvb9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWVn
bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDmzKiOMCIYDzlwmJlwOTE0MTkyMjU0WhgPMjAyMjA5MjEx
OTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBoMql4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAarzAM
AgQAAAAAAgQAAQyMAwCBoV4w4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSib3DQEBCwUAA4IBAQBC8DK2
VqQXuNqg0971k+GdKh5km1Ut0m4qYtmTA1Evb60CwiwB1aq+mS56zlbD0fbzeqQSaLitpvwURTpj
bxMyBCr+/NLHYGsx2c/w87rlKK15PLR3dpt8dxM8wZSoY3N/GtuuqkY64aDYPv/fA8V7x4wQCRO
01/gj4Ffo35+/VPBAHRuRFkCkz0iVG4PjpNS9Cv/3vuWogJXNeRIQetLbQ+fGnyx9hxUV6rOYN3C
kvN0TDkjlttn0sBwgDNn6eVoMBwLy1D13Lzzu3NctuGrUVbTSCZfa/V/c5jCxRH8ZeoqVvK/sk2
8Ok7QZQA6z9LEEUNANer6vf/mUIDJ87IMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMuU3VlDE5NDAstENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnPzmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy
aWEgZGUgRWNb9taWExNDAyBgnVBAsTK0RpcmVjY2lviBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2aWRh
ZCBNZXJjYW50aVWxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNb9taWExJTAjBqkqhkG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhvcNAQkD
MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBTPB2OrLCm1/LTcz00VT2kenBnsVjCCAaMG
CyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWDvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbwRlcYBT
dXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1cmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBbjAWBBR4
aQIAcyHluuAgp5hcl0r0snCkjANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCbKYHNdSLg8LldpK5Bkq6gr4+u
STtHtB6r84bBQBcPbKA4huDL3gSk+GOHSvQr9aDARo33mwAwxZe23woipgFWB+LyQqWjt2ElRsR
cyStriqrms01VWfbMLBeq9sac9BoAiDbIWWmo/wUuflpFrTxa5EbH0sAofpvtKoqkxW3CiWxpwRd
JI0RF9uYbH6/pjyMHO0v2Vt6YF5xgYvXRRo11fj7LuKMGd00osqJQ5uq0b1tMh0tJkWmMGNbU3MG
4wVdMKbKlsJcVmPBIs/a1hNMoqt+oq7J5YeqmeUetVASQfxISSIY5P4hefyvz4GmPKGDs9Y54bR9 ZkUgTM4i67yJ

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de Mejor Regulación

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuahtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento C202210050832565179

LIC. MIGUEL ZAMORA Y VEGA

05 OCT. 2022

NOTARIO CIUDAD DE
MÉXICO

Página 5 de 5



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Primero de mayo del dos mil diecinueve. --- D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. --- E) PODER ESPECIAL para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las leyes federales o locales de la materia y sus reglamentos; y realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firma de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participar en esos actos, y para que realice gestiones de cobranza. --- F) PODER Y FACULTADES para designar y remover libremente al Director General, Gerentes Generales o Especiales y a los demás funcionarios y empleados de la Sociedad señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesaria. --- G) FACULTADES Y PODER ESPECIAL podrá abrir, manejar y cancelar toda clase de cuentas bancarias a nombre de la Sociedad. --- H) FACULTADES Y PODER ESPECIAL PARA solicitar, tramitar y obtener toda clase de créditos, préstamos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para suscribir operaciones de crédito de cualquier naturaleza. --- I) PODER ESPECIAL para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor. --- J) FACULTADES Y PODER ESPECIAL para a su vez otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, pudiendo inclusive facultar a los apoderados que designe para que éstos a su vez, puedan también otorgar y revocar dichos poderes".

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
AGUSTÍN	MONTALVO	LAGOS		ADMINISTRADOR ÚNICO

Órgano de vigilación conformado por:

ELFEGO GUTIERREZ LOPEZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202209141512426652

Fecha:

14/09/2022

Datos de inscripción

NCI

202200303991

Fecha inscripción

16/12/2022 02:40:01 T.CENTRO

Fecha ingreso

16/12/2022 02:59:57 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Inscripción vía web inmediata

20220030399100W9

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022088357	SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200303991	16/12/2022 02:59:57 T.CENTRO	AGUSTÍN MONTALVO LAGOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
32823	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Miguel Angel Zamora Y Vega	

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022088357	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	16/12/2022 02:59:57 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22061472	16/12/2022 02:59:45 T.CENTRO	\$2,320.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre
Daniela Hernandez Olvera
Firma
7b3fe9b9b6d272609120dcdea0113901c680ba4a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	BY5Oe6H7V2cFdRxZl8B7FhSixV4c2bq907jFW2Fvha6bo2miNjdXlJhqlcu3oA3Tkem7dOrFSAf15QPYLCY1qMsaa88ljF+hqOob/uLNySIC5nGUXZOhhPWwb9iQflyGaywaZ1RvjG44mPZXPTXRveBfjeSBYRRvly7R8kPRy21gJc/s6rLCNNYfp5VaXp0+Z9ue7YDD7l0nlQYky78s9FOK4xDip4WAqm4NbHa9czk/IIEbo5SWZZxpWcFrvk7lIJNp+ig9FkU1kjE20D/WmTTN6BzlkLSfGnEYMG4a6kJJ+Pi1UN+UUkIRYfQTxTqrFMJRQXnlsM/dgvA==
20221216204001.175Z	



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Inscripción vía web inmediata

20220030399100W9

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

>25367567 fCA6npq9fAHwkqsy4Qn7N2VxeEY=|
j0pnLleyz7ZrTvAuhy5ugRnM3T7oJh8V/
wK5jpndGeVLBVjAPXUs7tz5F9GkWAfrO5+xiRe8S1zObO80mMlzS3JbXzC3iki3MI70rr8vF1Fl68+obYbwrZ+Ep45FA
+0rZM6uD69kHDgwu2YrcGD0iqsMO/
EdGiRb6CVBAh2v6ZGMdIZrAMHxWGz1pQr5pDMwjcsCDozfNFWo6FGwf1FEa2qe4HRDww/daY+s6NsMypf
+AQenDVdlJa74OQPwkfOFr0I/ULRbhPUnVw3UhIVCcUK1y7ms4har/Sow4aTowQLrbET7b360tt/qdqDc78wvzrrEw+TtJCK
+ksSWoGizmg==



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 32823 Volumen: 432 Libro: 432

De fecha: 15/09/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Angel Zamora Y Vega No. 108

Estado: Ciudad de México Municipio: Cuauhtémoc

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DAJA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración TRECE AÑOS

Domicilio en: NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO

Entidad México Municipio Nicolás Romero

Objeto social principal

--- A.- La compra-venta, distribución de todo tipo de productos, materiales, artículos manufacturados, equipo y sus accesorios y todo tipo de comercio en general. --- B.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, preparación, consignación, intermediación y la comercialización en general de toda clase de alimentos, así como de cualquier clase de artículos de consumo relacionados con la industria alimenticia, previa la obtención de las autorizaciones sanitarias correspondientes. --- C.- Prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto, a la industria, hospitales, tiendas de autoservicio, hoteles, de entretenimiento, empresas públicas y privadas, entidades y dependencias del gobierno, personas físicas y morales, cumpliendo con los requisitos de ley. --- D.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículo y mercancías que se encuentren en el comercio permitidas por la ley, estén estas o no relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. --- E.- Fabricar, producir, transformar, usar, vender, comprar, importar, exportar, distribuir, consignar, diseñar, confeccionar y en general comerciar, de manera enunciativa y no limitativa, con toda clase de productos, accesorios, insumos y materias primas. --- F.- Fabricar, producir, transformar, construir, empacar, usar, almacenar, comprar, vender, distribuir, explotar, importar, exportar, consignar, ensamblar, arrendar, reparar y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercancías, bienes, productos, servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas o elaboradas para la industria y el comercio en general. --- G.- La compra, venta, arrendamiento, comisión, representación, importación y exportación manufactura y el comercio en general de toda clase de productos, tales como aparatos eléctricos, electrodomésticos, línea blanca, muebles, accesorios, y en general toda clase de artículos para el hogar, ya sean elaborados, semi-elaborados o materias primas. --- H.- La fabricación y comercialización de todo tipo de artículos publicitarios, la edición, elaboración, producción, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de revistas, folletos, catálogos, periódicos, publicaciones e información relacionada con los fines antes mencionados; y en general la prestación y explotación de toda clase de servicios relacionados con la impresión. --- I.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución al mayoreo y menudeo con entrega a domicilio de productos tales como café de grano y soluble, azúcar, envasados y a granel, galletas, servilletas, popotes, platos, cucharas, vasos, papel higiénico, toallas de mano y cocina, chocolates, arreglos florales, arreglos frutales, toda clase de regalos y obsequios, vinos y licores en envase cerrado, tabacos, perfumes y esencias, fruta seca y fresca, legumbres, moles, chiles secos, semillas, leguminosas, productos



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

químicos para la limpieza, higiénicos, de jardinería, artículos para oficina, ferretería, de limpieza, tlapalería, fotográficos, de cristalería y salvamentos en general, la explotación de marcas propias o de terceros, nacionales o extranjeros, artículos para la protección industrial tales como guantes, cascos, uniformes, batas, botas y todos los bienes que se encuentren dentro del comercio, previas las licencias o autorizaciones que requiera cada producto en particular. --- J.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las cuestiones industriales y de servicios; elaboración y estudios de vialidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación denominados "Hardware", la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. --- K.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, relacionadas con el objeto social, tanto de la Administración Pública Federal como Estatal, Municipal u Otras, así como de empresas sean éstas de carácter público o particular. --- L.- Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, desconcentrados, empresas de participación Estatal o Instituciones privadas. --- M.- Adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles. --- N.- Adquisición de maquinaria, equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales aquí mencionados. --- O.- Adquisición, instalación, operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas que directamente tengan relación con los fines sociales descritos. --- P.- El diseño y proyecto de todo tipo de publicidad. --- Q.- La impartición de cursos, seminarios o entrenamiento de personal relacionado con las mismas actividades. --- R.- La edición de libros, folletos, tesis, tesinas o cualquiera otro tipo de estudios científicos relacionados con la publicidad, o la publicación de toda clase de publicidad o instructivos que sean necesarios como medios o consecuencia en virtud el cumplimiento de los objetos sociales antes descritos. --- S.- La prestación de toda clase de servicios de administración así como de asesoría en las áreas técnicas, de finanzas, ventas, personales y producción, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. --- T.- La prestación de servicios de administración de personal incluyendo reclutamiento, evaluación y selección, administración de sueldos y salarios, así como la implementación de programas de entrenamiento y capacitación, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación fiscal y laboral aplicable. --- U.- Participar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie, prestar servicios de asesoría legal, fiscal, publicitaria y promocional, en relación con la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otro tipo de negociaciones permitidos con la Ley, con todo tipo de bienes, a través de personas físicas que tengan los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. --- V.- Contratar por cuenta propia, de terceros o subcontratar, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, diseño arquitectónico, gráfico, industrial, estructural de instalaciones, galerías, exposiciones, incluidas las denominadas "stands", así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título materiales de construcción. --- W.- Ejecutar toda clase de comisiones, corretajes de muebles e inmuebles, cumpliendo con la legislación aplicable. --- X.- La instalación y explotación de todo tipo de estacionamientos públicos y privados, previos los avisos de funcionamiento correspondientes. --- Y.- Prestar toda clase de servicios vía electrónica, ya sea desarrollados por la sociedad como representante, agente o en cualquier otro carácter, de otras sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo pero sin limitarse a servicios de información y consulta, servicios de correo electrónico, servicios de difusión de toda clase de bienes, productos, servicios y datos personales, servicios de entretenimiento y, en general, todos aquellos otros servicios vía electrónica que beneficien a sus clientes. --- Z.- Producir, publicar, difundir, vender o distribuir cualesquier productos para aplicaciones de cómputo y de los conocidos como de multimedia, en cualesquier formados o presentaciones. --- AA.- Proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de Sistemas Computacionales. --- BB.- Proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría relacionada con el desarrollo y mantenimiento de sistemas, computación, y equipo electrónico. --- CC.- La prestación de todo tipo de servicios relacionados con sistemas de cómputo. --- DD.- Compraventa y prestación de servicios de Internet, impresión de documentos, digitalización de todo tipo de archivos, así como cualquier otro servicio análogo. --- EE.- La obtención, explotación y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, autorizaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, inventos, derechos literarios, necesarios y útiles para el desarrollo de los objetos sociales. --- FF.- La compraventa,



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

importación, exportación, arrendamiento, distribución, mantenimiento, reparación, reconstrucción, fabricación, diseño, distribución y en general, la comercialización con toda clase de materiales, maquinaria, transporte y equipo para la publicidad así como servicios relacionados con los fines mencionados en estos estatutos. --- GG.- La compra, venta, importación, exportación y elaboración de programas de computación, materiales impresos y audiovisuales, artículos de promoción, materiales didácticos y sistemas o métodos de capacitación; así como toda clase de equipo, partes, y refacciones; la impartición y evaluación y planes y programas de estudios; diseño y asesoría en la elaboración de material didáctico y educativo para las armas industriales y de servicios; elaboración y estudios de viabilidad y factibilidad, investigación y desarrollo de programas, sistemas de computación (denominados "Software") y la fabricación, diseño y reparación de equipos de computación denominados "Hardware", la prestación de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el área de ingeniería, informática y administración, elaboración de manuales de sistemas administrativos de ingeniería e informática. --- HH.- La administración, explotación de toda clase de establecimientos mercantiles. --- II.- La compra, venta, distribución, consignación y representación en general. --- JJ.- La prestación de toda clase de servicios de planeación o administración por cuenta propia o ajena. --- KK.- La administración, arrendamiento, promoción, supervisión y administración de proyectos de publicidad. --- LL.- En especial la explotación bajo licencia de marcas comerciales en general en el país o en el extranjero. --- MM.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras: por lo que podrá actuar como accionista, socio, asociada o asociante, de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, mediante la adquisición y enajenación a través de contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con tal propósito. --- NN.- Obtener o conceder toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía específica, emitir, girar, aceptar, endosar o avalar pagarés, cheques, letras de cambio, obligaciones y toda clase de títulos de crédito; y otorgar fianzas civiles y garantías de cualquier clase respecto de obligaciones a cargo de la sociedad o de obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros. --- OO.- Para la realización de su objeto, obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías de cualquier índole pudiendo contraer a corto, mediano y largo plazo, sin que se lleven a cabo actividades reservadas a sociedades financieras especializadas. --- PP.- Adquirir, registrar, obtener, ceder y otorgar licencias de patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, literaria, artística, recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso o explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. --- QQ.- La promoción, administración, explotación, operación y participación en franquicias de gasolineras y/o estaciones de servicios, así como compra, venta, alquiler y servicio de toda clase de accesorios y refacciones para automóviles, camiones o cualquier clase de vehículos, así como la compra, venta de aceites y lubricantes, previa la obtención de los permisos correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables. --- RR.- La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y registro en nombre propio o por cuenta de otros y bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos, privilegios, inventos, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos industriales, denominaciones de origen, avisos y derechos de autor, relacionados con el objeto social, así como prestar y recibir asistencia técnica de cualquier clase, y la obtención y concesión de o a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, permisos, privilegios, inventos, certificados de invención, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen y avisos. --- SS.- La promoción, fomento, adquisición, enajenación, importación y explotación de toda clase de tecnología. --- TT.- Llevar a cabo la asesoría integral de todo lo relativo a las exportaciones de productos mexicanos, así como la importación de bienes o servicios que la producción de artículos mexicanos de exportación. --- UU.- Participar en la explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, derechos de autor, permisos y licencias. --- VV.- Realizar la edición, publicación, difusión y distribución de instructivos, manuales, revistas, libros y todo tipo de publicaciones en las materias en que se proporcione asesoría y capacitación. --- WW.- Compra, venta, maquila, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, servicios, limpieza, lavado y reparación de toda clase de vehículos automotores, refacciones y repuestos para vehículos automotores. --- XX.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, como elementos de seguridad privada, en conocimientos propios de su empleo como son vigilancia y seguridad privada; así como, entrenamiento y manejo de perros de raza para seguridad privada, primeros auxilios, venta y utilización correcta de extintores de todo tipo, y en general el conocimiento, manejo y aplicación de reglas y principios de protección civil. --- YY.- Seguridad y protección personal. --- ZZ.- Vigilancia y protección de bienes. --- AAA.- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores. --- BBB.- Localización e información de personas y bienes. --- CCC.- Actividades



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

inherentes a la seguridad privada. --- DDD.- Efectuar estudios de seguridad privada y condiciones inseguras de todas aquellas empresas, comercios e industrias que lo soliciten. --- EEE.- La asesoría e implantación de equipos, uniformes y dispositivos de seguridad privada como circuitos cerrados de cámaras de video-vigilancia; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a la vigilancia y seguridad privada. --- FFF.- Proporcionar servicios de seguridad privada en lo relativo a la planeación, organización, administración y seguridad en industrias y comercios, oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas o de cualquier índole similar. --- GGG.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas industriales y todo lo relacionado con la seguridad privada en el ramo industrial. --- HHH.-Operar equipo de comunicaciones que sea necesario para el desarrollo del objeto social; con la autorización de las autoridades y dependencias correspondientes. --- III.- Proporcionar servicios de planeación, organización, urbanización, administración, remodelación, conservación, mantenimiento, decoración, e instalaciones en general en el ramo de la prestación de servicios de limpieza e higiene, mantenimiento, fumigación y conservación general de oficinas, edificios, casas habitación, fraccionamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, hidrosanitarias o de cualquier índole similar. --- JJJ.- La asesoría e implantación de equipos, enseres, uniformes y dispositivos del ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento; así como la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, y mantenimiento de los mismos; y en general, el ejercicio de todas las actividades relativas o relacionadas a los servicios de limpieza e instalaciones que sean necesarias para llevar a cabo el desarrollo del objeto social. --- KKK.- La capacitación de personal civil, masculino y femenino, en el ramo de los servicios de y limpieza, mantenimiento, remodelación, conservación y administración, en conocimientos propios de su empleo. --- LLL.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Carga en general, en las rutas y/o caminos de Jurisdicción Federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto le otorguen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones y/o permisos que aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. --- MMM.- Realizar inspecciones, verificaciones, supervisiones y brindar asistencia técnica y operativa tendiente a mantener la calidad, prestigio e imagen de los sistemas relacionados con el párrafo anterior. --- NNN.- Comprar, enajenar, importar, exportar, distribuir y comercializar por cualquier medio la fabricación, acabado, empaque y ensamble de toda clase de bienes comerciales e industriales; refacciones y demás componentes de tracto camiones de carga, así como Auto transporte comercial en general. --- OOO.- Desarrollar, obtener y transmitir por cualquier título, patentes, marcas, secretos industriales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor, inclusive en el extranjero, así como para ceder licencias y sublicencias, los mismos, además para su concesión a licencias; mediadores y agentes. --- PPP.- La transportación terrestre, nacional e internacional, de todo tipo de carga en general y especializada, permitida por la ley, que de manera enunciativa más no limitativa se señala a continuación: de productos perecederos y no perecederos, materiales para construcción, maquinaria, herramientas y equipo pesado, materiales y equipos industriales, todo tipo de ganado y productos agroindustriales, insumos y materias primas para la industria en general, y todos aquéllos bienes muebles, que se relacionen o no, con los anteriormente señalados y que puedan ser susceptibles de ser transportados de manera terrestre, cumpliendo con las disposiciones legales que sean aplicables. --- QQQ.- La compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación, administración, arrendamiento, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, camiones, automóviles, vehículos, automotores utilizados en el servicio de transportación terrestre, e industria de la construcción, así como de sus accesorios, refacciones, equipo y partes de los mismos. --- RRR.- La compraventa, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, mantenimiento, distribución, fabricación, instalación, almacenaje, diseño, transportación, administración y consignación de todo tipo de máquinas utilizadas para la transportación terrestre, y en general bienes muebles susceptibles de ser transportados de manera terrestre, así como todos aquéllos que sean necesarios para la realización de su objeto social. --- SSS.- Realizar estudios, evaluaciones y supervisiones de instalaciones electrónicas industriales y todo lo relacionado con el ramo de los servicios de limpieza y mantenimiento en el ramo industrial y comercial. --- La Sociedad podrá prestar los servicios de seguridad privada y equivalentes, antes mencionados, previa la obtención de los permisos, concesiones, registros y autorizaciones correspondientes, en su caso, expedidos por la Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Seguridad Pública, Federal y equivalentes de las entidades federativas, Secretaría de Gobernación, Gobierno de la Ciudad de México y equivalentes de las entidades federativas y de Chiapas; y en todo momento deberá cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, incluyendo entre otros, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley de Seguridad



Registro Público de Comercio



Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

Privada para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y cualesquiera otras disposiciones aplicables. --- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad obtendrá los registros, validaciones, revalidaciones, fianzas y seguros correspondientes; el personal de la Sociedad deberá obtener las cédulas de identificación y registros que exigen las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables; y la Sociedad deberá cumplir con las demás disposiciones establecidas en los acuerdos o circulares que dicten o emitan las Autoridades competentes.- Todas las finalidades señaladas en este objeto social, se llevarán a cabo con las limitaciones y restricciones que fijen las Leyes respectivas; por lo que la Sociedad no podrá bajo ningún supuesto, realizar funciones que estén reservadas a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, ni tampoco podrá llevar a cabo actividades reservadas o sujetas a regulación específica conforme a las leyes especializadas o la ley de inversión extranjera, sin que previamente se cumplan con los requisitos que establezca la ley específica en cada caso en particular; y la prestación de servicios técnicos o profesionales deberá realizarse por personas que reúnan los requisitos que establezca la ley.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JANET CRISTINA	CORONA	GARCÍA	Mexicana	COGJ790724MM COGJ790724FY4	100			100	10,000
AGUSTÍN	MONTALVO	LAGOS	Mexicana	MOLA760417HC MOLA760417L4A	325			100	32,500
DANIELA	MONTALVO	CORONA	Mexicana	MOCD990705MI MOCD990705KT5	75			100	7,500

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

EL ADMINISTRADOR UNICO, quien gozará de amplísimas facultades de representación de la sociedad, sin limitación, gozando al efecto de todas y cada una de las facultades y poderes que le corresponde conforme a la Ley y al Estatuto Social, especialmente lo pactado en el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo ARTICULO DECIMO OCTAVO del estatuto social tendrán el uso de la firma social, llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines, las facultades que le confiere el artículo diez y la sección tercera del capítulo quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las siguientes facultades y poderes: --- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; con facultades expresas: para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo. --- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. --- C) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la



Registro Público de Comercio



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Tlalnepantla

Constitución de Sociedad

20220030399100W9

Número Único de Documento

SOCIEDAD PODERDANTE ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de las audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo; con facultades de representación en términos de los artículos seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y siete, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; con facultades expresas para articular y absolver posiciones, con facultad para terminar las relaciones laborales y para conciliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once de la citada ley, con facultad para actuar ante cualesquiera de las autoridades laborales precisadas en el artículo quinientos veintitrés de dicha ley; con facultad para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y para ser notificado en los términos del artículo setecientos cuarenta y nueve de la citada ley; así como con facultades para comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de dicha ley e iniciar o intervenir en cualesquiera de los procedimientos laborales precisados en los artículos ochocientos setenta y ochocientos noventa y dos de la mencionada Ley Federal del Trabajo; con facultades para actuar ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, para actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales, con facultades para llevar la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, con facultades para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a cualquier audiencia laboral en cualquier fase, incluyendo la de conciliación, la audiencia preliminar, la audiencia de juicio; con facultades para presentar demanda laboral e interponer excepciones, ampliaciones de demanda, contestación de demanda, ofrecer y preparar pruebas, con facultades para desahogar pruebas, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo, con facultades para actuar como representantes de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad y con facultades para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve; pudiendo comparecer ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación de las entidades federativas y de la Ciudad de México y ante los tribunales del poder judicial de la federación y ante los tribunales de las entidades federativas que tengan conocimiento y competencia en materia laboral; con facultades para ejercer este poder ante toda clase de particulares o autoridades, sean administrativas o judiciales, federales, de la Ciudad de México y sus Alcaldías, estatales o municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales; con facultades para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que las sustituyan; de conformidad con los artículos transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la